

**Archivo Municipal
de
AHILLONES**

Código de referencia : ES.06003.AMUAH/1.1.01//10.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1931

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

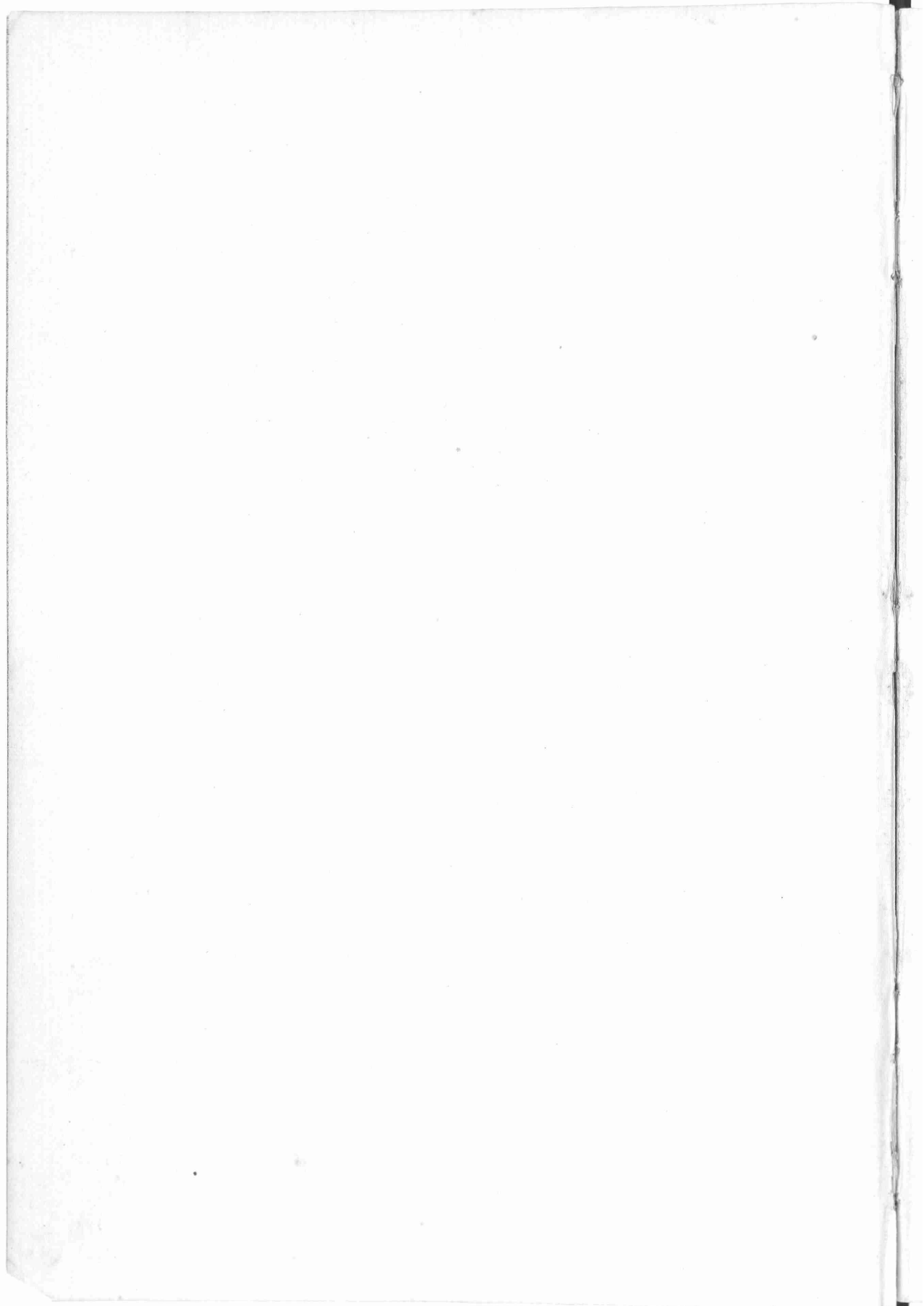
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Ahillones

- Pleno -

LIBRO DE ACTAS

193-1-~~1~~

TIP. DE TERREJO—DON BENITO



Provincia de _____ Partido de _____

Término municipal de _____

AÑO 19 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de est _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concierne a _____ comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El _____

1884

1884

1884

LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES CELEBRADAS POR

El Consejo de Administración de la Compañía de Seguros de Fuego y Vida de San Pedro de Macoris, S. A. en el mes de...

Sesión inaugural.

En Villavieja a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron, pacíficamente convocados, por la Comisión gestora que hasta el día de hoy, ha asumido la dirección administrativa de este Ayuntamiento, los Constitucionales señores D. Antonio Guerrero Guerrero, D. Juan Sagala Marín, D. José Eugenio Boixles, Juan Rodríguez Rangel, D. Juan Vicente Pizar, D. Francisco Fuentes Salas, D. Equias Sala Guerrero, D. Manuel Meléndez Soriano, D. Antonio Melitón Lara, D. Antonio Barragán Guzmán y D. Rafael Durán Espino, los siete primeros elegidos concejales por el distrito de cuarenta y cinco sufragios y los cuatro restantes por el distrito segundo, en las elecciones verificadas el día treinta y uno de mayo anterior y proclamados por la Junta municipal del Censo electoral en sesión del día de ayer, según justifican con sus respectivas credenciales que presentas.

Elección de
Alcalde.

Procurados de sus cargos y bajo la presidencia del Concejal que obtuvo mayor número de votos, que ha resultado ser Don Antonio Guerrero Guerrero, en sesión pública que se celebra en estas Casas Consistoriales, se procedió en primer término, cumpliendo lo dispuesto en los art. 53 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1847, a la elección de Alcalde, por medio de votación secreta y por papeletas que los Concejales, uno a uno, depositados por el orden reglamentario, fueron depositando en una urna colocada al efecto en la misma presidencia. Hecho el escrutinio, obtuvo diez votos D. Antonio Barragán Guzmán y un voto D. Juan Vicente Pizar, resultando a D. Barragán Guzmán, en mayoría absoluta de votos, fue proclamado alcalde, recibiendo las insignias.

rias de su cargo y pasando a ocupar el sillon
presidencial siendo unánimemente felicitado por
sus ocupaciones de Concejo

Eleccion de 1º y 2º
Concejales de Medela.

Se procedio, despues, a elegir el 1º Concejale de
Medela, por el siguiente procedimiento, resultando
con diez votos D. Juan Vicente Pizar y un voto
D. Francisco Fuentes Sala; y por indulto proce-
dimento de 2º Concejale, obteniendose diez votos
D. Juan Gonzalez Martin y un voto D. Antonio
Gonzalez Herrera, siendo por consiguiente procla-
mados los referidos D. Juan Vicente Pizar y Don
Juan Gonzalez Martin, que asi mismo recibien las
insignias de su cargo y ocupan sus respectivos
sillones a derecha e izquierda de la Presidencia,
siendo igualmente felicitados.

Designacion de Re-
gistros Sindicos.

En sesion ordinaria fueron elegidos Regidor
Sindicos 1º y 2º respectivamente, D. Antonio Millan
Lero y D. Francisco Fuentes Sala.

Horas de sesiones

La Corporacion acuerda que sus sesiones ordina-
rias se celebren los sabados de cada semana a las
veintinueve horas.

Y no debiendo ocuparse de asuntos de otro
asunto en esta sesion, se hizo por terminada y se
levanto este acta que firmaron todos los asistentes y
de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Antonio Panaja Juan Veruete

Juan Sanchez Antonio Millan Francisco Fuentes

Concha Sala Antonio Guerrero Jose Zavala

Rafael Duran Juan Rodriguez

Alonso Matos

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 5 de junio de 1931.

En Villavieja a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, convocada al efecto, con carácter de urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Barragán Guzmán y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan.

Al efecto de las veinte horas, el Sr. Alcalde expuso a la consideración del Ayuntamiento, que el problema de mas palpitable actualidad con que se ha encontrado el Honorable cargo de la Aldea, era sin duda alguna, el del paro obrero, que a todo trance y en la menor frecuencia era preciso resolver, porque a ello obligaban además de los sentimientos de humanidad y justicia, que por si solos serian suficientes estímulos, la necesidad de prevenir cualquier alteración de orden público que podría ser inminente, si no se acude a tiempo con medidas eficaces que resolvieran el conflicto. Al tal efecto, propuso a la Corporación como única medida posible de adoptar, un reparto de obreros de los que por no ser segadores especializados, e ser de edad relativamente avanzada, no encuentran ocupación diaria y sea público y notorio que en tienen otro medio de subsistencia para ellos y sus familias, que el producto del jornal, efectuado dicho reparto entre los propietarios que satisficgan una contribución anual superior a quinientos pesetas, ya que estaria improcedente, por su parte, que se les hiciera agobio al que tienen actualmente, a la clase de pequeños labradores y cultivos agrícolas y proporcionalmente al liquido disponible por que dichos propietarios tributan. Destacándose por las razones anteriores que son muy atinadas, justas y ciertas las razones expuestas por su Presidente, por unanimidad acuerdan que se proce-

da al reparto de los obreros sobrantes de las ocu-
paciones diarias, en la forma, proporción y
entre las personas que ha detallado la presi-
dencia.

Del mismo modo y también por unanimidad
y a propuesta del Sr. Alcalde la Corporación
facienda que se insistiera en la petición ya hecha
por la Comisión gestora y se realicen las ges-
tiones oportunas, para que pueda llegar a
ser una realidad la construcción del camino
vecinal desde este pueblo a la carretera de
su de Venta de Cañabris a Castiella y en la
proximidades al pueblo de Begique de Olvera.

El Sr. Secretario, por orden del Sr. Presidente, di-
rectora del Decreto del Ministerio de Trabajo y
Previsión, fecha 28 de Mayo anterior (Boletín del
29) facultando a los Ayuntamientos para que
puedan solicitar de las Cajas de seguros sociales
y de alumnos, estables adscritas del Instituto Nacional
de Previsión, préstamos con destino a anticipar
pagos a los salarios y propietarios que pagando
hasta quinientas pesetas de contribuciones anuales
carezcan en todo o en parte, del numerario suficien-
te para hacer frente a las gastos de la recolección
de las deudas e incidencias y circunstancias que
en dicho Decreto se establecen.

La Corporación estima que en este pueblo en
de inminente necesidad recurrir a la contratación
de un préstamo de los autorizados por la
referida disposición, por existir a los señores em-
pleados, de un modo cierto que los labradores de
esta localidad se hallan en una situación ser-
vicio verdaderamente lamentable y que no podrían
llevar a efecto sus faenas agrícolas, si no se les

auxilio de un modo eficaz e inmediato y atendiendo a estas consideraciones, por unanimidad y despues de amplia deliberacion, acuerda: solicitar de la Caja de Seguros Sociales, colaboradora del Instituto Nacional de Prevision en Estremadura, y residente en Cañeros, que preste sus recursos sin pechos con destino a fontanos a los propietarios y colonos de este pueblo, ofreciendo como garantia de la operacion todos o algunos de los inmuebles y arbitrios que entran al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, ya que el mismo no dispone de bienes de Propios, comprometiendose a establecer y cumplir las condiciones que como necesarias, se detallan en la citada disposicion.

Que para la celeridad ejecucion de este acuerdo, quede facultado el Sr. Alcalde, para realizar un viaje a Cañeros, llevando certificacion de este acuerdo, e indicando desde lo que realice con cargo al capital de Supruevos del presupuesto en caso, en la misma forma que pueda suscribir o autorizar la representacion de este Ayuntamiento, cuando documentos sean precisos para finalizar la operacion.

Y sin otro asunto, por ser acordado lo la convocatoria, se levanta lo dicho acto que suscriben los señores Concejales, certifica:

Antonio Barragan Juan Viruete
 Juan Enrabe Juancisco Fuentes
~~Alejo Mateo~~ Juan Grande
 Tomas Gala
 Juan Rodriguez Estanico Guerrero
 Rafael Duran Antonio Millan
~~Juan~~

Se

Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1931.

En Villavieja a trece de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintuna horas, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento de este pueblo, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Barragán Guzmán, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente de este día.

Abierta el acto, por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines oficiales y de las ordenes de la Superioridad, accediéndose por unanimidad a la parte que al Ayuntamiento concierne.

Para cumplir las disposiciones de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, procedió el Ayuntamiento a designar las Comisiones Municipales en que se ha de dividir la Cooperación, resultando designados por unanimidad, del modo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Presidente. D. Victoriano Barragán Guzmán.

Vocales. { D. Juan Vicente Pilar
D. Juan Sarralde Marin

Comisión de Abastos.

Presidente. D. Juan Vicente Pilar

Vocales. { D. Victoriano Millán Lero
D. Rafael Guzmán Muñoz.

Comisión de Policía Urbana y Rural.

Presidente. D. Francisco Jacinto Sata

Vocales. { D. Victoriano Guerrero Guerrero.
D. Tomás Sata Guerrero.

Comisión de Sanidad y Beneficencia.

Presidente. D. Victoriano Barragán Guzmán

Vocales. D. Manuel Meléndez Alister, y D. Juan Rodríguez Bayal.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que la Comisión gestora de que formó parte, el redactor la Memoria de las necesidades más apremiantes de este pueblo, cuyo documento fué elevado al Gobierno Provincial de la República, se equivojó la urgencia de terminar los grupos escolares de esta villa que con el nombre de "S. Ramón y Cajal" se edificaron por anteriores ayuntamientos, pero que sin llegar a haberlos habilitados, por haberse suspendido las obras hace dos años próximamente. Y como en esa suspensión, las tres escuelas de cada sexo, con que cuenta este pueblo, se hallan defectuosamente instaladas en locales inhábiles que no reúnen las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, es de natural y sensible que, ante el deterioro de la enseñanza; y ante la dificultad, por otra parte, de poder acometer la terminación de las referidas obras, por no contar el Ayuntamiento con los fondos necesarios al ser viable, dada la angustiosa situación económica de este pueblo, para su ejecución pueda para esa atención, por medio de impuestos o exacciones extraordinarias, aquella Comisión gestora solicitó como única solución de tan vitalísima problema, solicitar del Sr. Director de Instrucción Pública, a cuenta de la subvención de cincuenta y cuatro mil pesetas que en su día han de corresponder al Ayuntamiento por la construcción de los mencionados grupos escolares, la cantidad de quince mil pesetas, de cuya cual, seguramente podría llegarse a la terminación de los mismos, deseándose satisfacción a los ánimos populares al resolverse de plauso cuestión tan trascendental e importante para este pueblo.

Por las razones expuestas el Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento satisfacer por medio de un acuerdo la mencionada suma en tal sentido por la Comisión gestora.

Los señores Concejales deliberaron duplicadamente y por unanimidad acordaron que se haga la petición que se

contra este asunto, comunicando copia de esta sesión al Ministerio de Instrucción Pública.

Igualmente se acuerda por unanimidad, designar al Concejal D. José Guayales Benítez, para que con tal carácter forme parte de la Junta Local de 1ª Enseñanza. Sus habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas.

La precedente acta fue aprobada en la sesión ordinaria del día siguiente de esta vez, así lo es.

Antonio Navarro

Juan Vizuete

Juan González Juan Rodríguez Antonio Mellán

Francisco Fuentes

José González

Rafael Durán

Antonio Guerrero

Mellán

Acta de la sesión extraordinaria convocada al efecto de tratar de la petición de sus prestamos a la Caja Económica de Previsión Oficial y al Substituto nacional de Previsión, en arreglo al Decreto del 28 de Mayo último, para allegar fondos para anticipos reintegrables a propietarios y colonos de este Ayuntamiento.

En la Casa Consistorial a catorce de Junio de mil novecientos veinte y uno, a las veintidós horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Navarro Guzmán, reuniendo el Ayuntamiento plus con asistencia de los Concejales D. Juan Vizuete Mellán, D. Juan González Marín, D. Antonio Guerrero Guerrero, D. José Guayales Benítez, D. Francisco Fuentes Sala, D. Tomás Sala Sue-

nos, D. Antonio Melian Lara y D. Rafael Duran Munoz, que ocuparon las cuatro quintas partes de la totalidad de los que lo constituyeron, el Sr. Alcalde declara abierta la sesion, convocada con caracter de extraordinaria, al solo objeto de deliberar y resolver acerca de la peticion de un préstamo a la Caja Económica de Prevision Social y al Instituto Nacional de Prevision, con el destino que se señala al Decreto de veintidós de Mayo último, publicado en la Gaceta de Madrid del día 29 y de conformidad con las normas que dicho dispositivo establece.

Manifiesto al Sr. Alcalde Presidente que ha recibido diferentes solicitudes de anticipos de sueldo de varios propietarios y colonos vecinos del distrito de San Mateo, para poder atender a los jornales que despegue la cosecha de este año, segun expresa la siguiente relacion:

D. Antonio Rangel Martin	500	Reales
D. Francisco Delgado Rangel	500	id
D. Miguel Delgado Rangel	500	id
D. Victoriano Soto Morales	250	id
D. Antonio Garcia Garcia	300	id
D. Juan Garcia Duran	250	id
D. Antonio Vera Blanco	125	id
D. Rafael Rico Sanchez	100	id
D. Santiago Rizo Sanchez	125	id
D. Julián Espin Maldonado	500	id
D. Rafael Montero Pilar	250	id
D. Sebastian Mejandre Visiente	200	id
D. Miguel Suarez Garcia	250	id
D. Saturno Rodriguez Martin	625	id
D. Jose Rodriguez Martin	750	id
D. Mariano Suarez Guerrero	300	id
D. Juan Guerrero Rangel	500	id
D. Antonio Guerrero Rangel	500	id
D. Juan Blanco Rangel	500	id

D. Antonio Guerrero Guerrero	125	Reales
D. Juan Montón Escribano	300	id
D. Agustín Montón Blanco	125	id
D. Miguel Guiney Cabezas	250	id
D. José Guiney Rodríguez	250	id
D. Francisco María Durán	450	id
D. José Guerrero María	200	id
D. Francisco Muñoz Vera	500	id
D. Sebastián Pico Vera	250	id
D. José Guerrero Guerrero	250	id
D. Francisco Guerrero Montón	250	id
D. Miguel Villacán de la Sala	300	id
D. Francisco Guerrero Guerrero	125	id
D. José Castillo Durán	300	id
D. Juan Blanco Durán	300	id
D. Juan Pedro Maldonado Vicente	250	id
D. Victoriano Guerrero Cabezas	250	id
D. Antonio Fuentes Martín	250	id
D. Antonio María Lascute	500	id
D. Antonio Raquel Durán	250	id
D. Juan Raquel Guerrero Guis	250	id
D. José Pico Pico	125	id
D. José María Vera	125	id
D. Jesús Guerrero Martín	400	id
D. Daniel Espinosa Fuentes	200	id
D. José Muñoz Guerrero	250	id
D. Antonio Cabezas Guis	500	id
D. Manuel Maldonado Raquel	300	id
D. Juan Diego Guerrero Guiney	500	id
D. Rafael Espinosa Cabezas	300	id
D. Juan Espinosa Cabezas	400	id
D. José Murillo Muñoz	250	id
D. Carlos Muñoz Vera	250	id
D. Manuel Fuentes Sala	300	id

D. José Antonio Marino	200	Peotas
D. Francisco Fuentes Cabezas	100	id
D. Manuel Guerrero Rangel	500	id
D. Esteban Guerrero Vega	500	id
D. Fernando Figueroa Maldonado	200	id
D. José Guerrero Samales	100	id
D. Juan Diego Sosa García	100	id
D. Andrés Guerrero Montañero	70	id
D. Antonio Guerrero Montañero	40	id
D. Antonio Marino Figueroa	450	id
D. Juan José Barralán Sosa	2.000	id
D. Juan Diego Mapino Vera	100	id
D. José Cabezas Cabezas	600	id
D. José Guerrero Espino	350	id
D. Esteban Sosa Rodríguez	500	id
D. Juan Sosa Sosa	100	id
Total	25.300	id

(Muestramos mil pesetas peotas)

Éstos los mancomunados respectivos han acordado en sus ins-
tancias pagar contribución territorial, cuya cuota es
responsable al Tesoro no excede de 500 peotas al año,
suficiente para cubrir a devolver sus intereses después de
la resolución por anticipos que del Ayuntamiento reciban,
mas el interés que se fija y a prestos las garantías que
de común acuerdo se establezcan.

El Sr. Alcalde Presidente expone que el Ayuntamiento
carece de fondos, por falta de adecuación en el Pre-
supuesto vigente, para hacer esos anticipos, por lo que
propone el Sr. Alcalde contraer un préstamo con destino a
ese exclusivo objeto, utilizando la autorización otorgada
por el Decreto de veintiocho de Mayo último para poner en
toda operación con los Organismos de previsión antes men-
cionados, con sujeción estricta a las normas que marca
el artículo primero del Decreto citado, del que da lectura

para conocimiento de los señores Concejales asistentes, a los que invito a deliberar sobre la fijación de la cantidad necesaria al fin expuesto, en relación con las peticiones de los señores vacunados, y sobre la seguridad de préstamos y contratación. Al mismo tiempo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja de Ahorro en el Territorio de Entreprovincias, acordando que, por exigencia del Decreto mencionado, el acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de los señores Concejales presentes para ser eficaz.

Los señores Concejales deliberan sobre dichos conceptos, manifestándose en favor con la cifra total a que ascenderán los anticipos solicitados por los señores vacunados anteriormente y también expresan su conformidad con la propuesta de préstamo de préstamos por el Ayuntamiento para atender a sus necesidades, evitando de este modo el paro de obreros en la recolección, con el consiguiente quebranto de los propietarios y colonos.

El Sr. Presidente considerando suficientemente debatidas una y otra propuesta, propone los siguientes acuerdos.

Primero. Estimar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reintegrables solicitados del Ayuntamiento, en la cantidad de veinticinco mil pesetas puestas.

Los señores Concejales asistentes en unanimidad se muestran conformes.

Segundo: Solicitar de la Caja Española de Previsión Social ^{y del Instituto Nacional de Previsión} una prestación de igual cantidad para poder realizar los vacunados anticipos, obligándose al Ayuntamiento a devolver el capital a dichos organismos antes de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos, con un interés correspondiente a razón del cinco

por cinco anual; ofrece en garantía de su pago, especialmente al cumplimiento de esta obligación, los activos sobre caudal y el impuesto de utilidades, cuyo rendimiento íntegro quedará a disposición de dichas Entidades hasta la liquidación total del préstamo, sin poder invertirlo en otras atenciones; a configurar en el primer presupuesto de gastos la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses, y a sufragar los gastos que el incumplimiento de sus obligaciones ocasione a las entidades acreedoras, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en cumplimiento de este acuerdo formule la solicitud de préstamos, autorice el contrato, subrogándose en las obligaciones mencionadas y las demás que sean consecuencia de ellas y pida el importe del préstamo. Puesta a discusión y votación la propuesta, se acuerda por unanimidad, pasando a ser acuerdo firme.

El Sr. Alcalde Presidente, como cumplimiento del primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de nombrar una Comisión especial, que concierte con los señores que han solicitado anticipos del Ayuntamiento, las garantías exigibles para asegurar sus respectivos compromisos en el empréstito, que formalice y autorice los contratos, que entregue los anticipos, que haga efectivas las garantías y que vigile y exija el cumplimiento de lo convenido con dichos señores, por lo que para constituir la Comisión a los señores Quiróles F. José Benito Ballester, D. Juan Quiróles Marín y D. Francisco Juanes Bala, bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde. Con el voto de todos los presentes así se acordó.

Después de haberse tratado de otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas. Sobrerogados: 125. Excmos. y del Instituto Nacional de Previsión - vale:

La precedente acta fue aprobada por unanimidad, en la Sesión ordinaria celebrada el día veinte del mes de

Acto seguido se acordó igualmente por unanimidad
 recabarse del Gobierno Civil de la provincia quince mil
 pesetas para invertirlos en la compra de libros públicos,
 que sigue en ejecución el Ayuntamiento, y que consista
 en la edificación de un grupo escultórico que de-
 jara sin terminar las anteriores. Los poracidos munici-
 cipales y que, a tal efecto, quede facultado el Sr.
 Alcalde para resolver en la oportuna instancia, la
 fiutera y necesidad de la ptección a que ato acuerdo
 se refiere.

Después habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión a las veintidós horas.

Antonio Marañón Juan Vinate

Francisco Fuentes Antonio Guzmán
 Juan Rodríguez Carlos Salas
 Antonio Millán Alonso Mateo
 Juan L. Lora José Lora

Rafael Duran

Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1934

En la villa de Alhambra a veintidós de Junio de mil
 novecientos treinta y uno, reunió la veintidós hora se celebró
 el efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los señores
 que forman el Ayuntamiento pleno. Don Juan Vinate Ceballos,
 Don Juan Lora, Don Antonio Millán Lora, Don Francisco
 Fuentes Salas, Don Carlos Salas Guerrero, Don Antonio Gu-
 zmán Guerrero, Don José Lora, Don Rafael Duran Méndez,
 Don Alonso Mateo Sánchez y Don Juan Rodríguez Cangel, los

fo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragan
Quiero, el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
a este dia y que declarado publicamente el acto se
dio principio por mi el oficial mayor en funciones
de Secretario habilitado por ausencia del propietario, por
la lectura del acta anterior que fue aprobado.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las
letras y decretos oficiales, la Corporacion acordó
el cumplimiento de las disposiciones superiores ali-
fivas a este Ayuntamiento.

Al momento por mi el infrascripto secretario habilitado
de orden del Sr. Presidente doy lectura de una
comunicacion su fecha hoy por el secretario pro-
prietario Don Benito Velasco Arce, en la que participa
su renuncia al cargo de referencia fundado en con-
veniencias personales.

El Ayuntamiento en su vista sin perjuicio de a-
posar en consecuencia, acuerda por sequencia a
dicho funcionario para que de una manera
replida y terminante renunciase si dicho dimi-
sion o renuncia es con caracter irrevocable, in-
vitandole a la vez para que la presente su certi-
ficacion, y en este sentido haga entrega a la Co-
poracion bajo invitacion de toda clase
de documentos papeles y legajos en la forma en
que se encuentren, como así mismo de los volu-
menes correspondientes a esta Corporacion y recibidos de
reclamacion y los ya realizados por todos conceptos.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion firmandola la pre-
sente acta todos los Excmos. de que goza
el Secretario habilitado doy fe;

Antonio Barragan

Antonio Barragan

Juan Viruelo

Contra-Secretario

Alonso Mateos Antonio Millan

Rafael Duran Juan Velasco Francisco Truantes
El Secretario Auxiliar
de Presidencia

Juan Gonzalez Jose Gonzalez

Sesion de Excepcional del dia 29 de Junio de 1931

En la villa de Mullony a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo las veintidos horas se celebró el efecto previo oficio de convocatoria, con caracter urgente se reunió en esta Casa Consistorial las señoras que componen esta Corporación plena, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Porropan Guiso y que al margen se expresan. Declarado habiéndose publicado el acto por el Sr. Presidente se expuso como se indicaban en el oficio de convocatoria, ero resolver en sentido de exoneración sobre el cargo vocante de Secretario de este Ayuntamiento.

Asi mismo se le da lectura a la Corporación del acto le bautado en el dia de hoy por la que se acredita en virtud de requerimiento acordado, el Secretario Don Benito Velasco Vazero, ha manifestado que su dimisión es con caracter irrevocable y ratificable haciendo a lo ver entrego de los valores que obraban en su poder, faltando a las formalidades de entrego de documentos bajo imperativo prevenido por la ley.

El Ayuntamiento en pleno en vista de la decisión de dicho Sr. Secretario y con la reserva absoluta de las responsabilidades que pudieran de darse ante la marcha deficiente de la administración que se dejó observar en la secretaría de este Ayuntamiento, devida admitir la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento presentado por el aludido funcionario, y declarar vocante los plaza de repedencia a cuyo efecto se dirijirá comunicada al Ilustre Ayuntamiento de

Director General de Administracion Local para su
provision en propiedad y el Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para su conocimiento.

Por el Sr. Presidente se propone a la Corporacion de
Secretarios interinos a Don Juan Pais Infierro pecto
neciente al cuerpo de secretarios, al objeto de que du-
rante el tiempo que se invierte en cubrir dicho vacan-
te no puedan quedar desatendidos los servicios admi-
nistrativos. La Corporacion en su vista por una-
nidad hace suya la proposicion del Sr. Al-
calde nombrando secretario interino de este Ayun-
tamiento al referido Don Juan Pais Infierro. Al que
se requerira para la aceptacion al dicho.

Y no habiendo mas asuntos de que trata se
ordena al Sr. Presidente se levante la sesion de
la que como secretario accidental doy fe:

Antonio Barrapi

Alejo Galia

Juan Rodriguez

Antonio Miller

Juan Vernet

Antonio Gonzalez

Francisco Fuentes

Juan Gonzalez

El Secretario accidental

Jose Lora

Mateo Vazquez Gil

Rafael Duran

Acta de toma de posesion del Secretario interino Don Juan Pais Yufiota.

En la villa de Amilang a igual fecha del acta anterior y repetidamente por el Señor Alcalde Presidente se requiere al personal del balneario para que verbalmente comparezca en favor en el Salou a Don Juan Pais Yufiota, el cual presente se le hace saber que el Ayuntamiento pleno le ha designado para el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento becaute por dimision voluntaria del que la venia desempeñando. Dicho Señor acepta dicho cargo a satisfaccion de todos los señores del Concejo efectuando cumplir con esto y diligencias el cargo que se le confie.

En dicho acto se le hizo entrega de las llaves de Secretario de caja de Caudales, sin que se le pueda hacer entrega de inventario, de documentos papeles y legajos por lo haberlo verificado el Secretario saliente.

El Ayuntamiento le da la muy cordial bienvenida y espera ver que por su aceptada gestion y cooperacion sea una realidad la identificacion plena con este Ayuntamiento y por tanto la labor sea todo lo eficaz y fructifera que todos deseamos en bien del engrandecimiento de este pueblo víctima infortunada siempre ante los espionajes y pasiones de un egoismo exacerbado ineficaz. Dicho funcionario dice interpretar el sentir de la Corporacion quedando satisfecho de dicho nombramiento y se le por el Ayuntamiento le hace saber que percibirá el haber correspondiente y emolumentos que figuraran en presupuesto vigente de lo que queda entendido.

Y se le hace lo mismo y firman todos los señores asistentes y el posesionado de que goza secretario accidental certificado. Comendado. Finibil = Dicho = vale.

Ante mí. Barras -

Juan Torueto

[Firma]

[Firma]

Juan Rodríguez

Francisco Fuentes

Antonio Guerrero

Concepción Salas

José Zavala

Rafael Durán

Proposiciones
L. P.
L. P.

El Secretario accidental

Antonio Manuel Gil

Sesión ordinaria del día 4 de Julio del 1931

En la villa de Amicamez a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintuna horas, convocada al efecto se reunieron en la Sala Consistorial los señores que constituyen el Ayuntamiento pleno Don Juan María Gil, Don Juan Federico Medina, Don Antonio Nicolás Toro, Don Francisco Plante Jalo, Don Concepción Salas Guerrero, Don Antonio Guerrero Guerrero, Don José González Peña, Don Rafael Durán Muñoz, Don Alonso Mestas Sánchez y Don Juan Rodríguez Prangel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragán Gil, al objeto de celebrar la sesión ordinaria con carácter de abierta el acta, dió principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Queda cuenta del despacho ordinario y lectura de los

Facetas y Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedo enterado, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ante el poner de la comision especial acordado al efecto acuerda excluir de la concesion de préstamos a labradores, por no inspirar garantia plena o satisfaccion, a las señas siguientes Don Antonio Rafael Maria, Don Francisco Delgado Raugel, Don Mateo Delgado Raugel, Don Antonio Juan Pales Garcia, Don Santiago Pico fouclifico, Don Saturno Rodriguez Meria, Don Francisco Merino Vera, Don Antonio Merino Florente, Don Juan Diego Guerrero Jimenez, Don Jose Pico Pilor Don Jose Maurillo Merino, Don Euterio Garcia Rodriguez, y otros, por que por dicho motivo existe nuevamente en las bucatas cinco mil trescientas pesetas, concedidas a tal fin por la Caja Extremena de Prevision Social, el Ayuntamiento acuerda conceder nuevos préstamos reintegrables a los labradores que en la proporcion que tienen habido todo se entrega la cuota indicada a Don Francisco Fuentes Caberos cinco pesetas a Don Juan Guerrero Español cinco pesetas a Don Juan Guerrero Raquel quinientas pesetas a Don Antonio Guerrero Raquel quinientas pesetas a Don Manuel Guerrero Raquel quinientas pesetas a Don Manuel Castro cinco mil pesetas a Antonio Guerrero Guerrero setenta y cinco pesetas siendo su total de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

A seguida se acuerda interesar un abogado asesor de este Ayuntamiento en la clase de asuntos que se le tienen encomendados por el anterior Ayuntamiento, con expresion del estado en que se encuentran.

Al momento se acuerda conformar el nombramiento de Secretario interino a Don Juan Pais Infesta, acordando tambien por unanimidad, que teniendo en cuenta sus trabajos realizados en principio de organizacion de la Secretaria, del capital de los previstos del vigente presupuesto se le libre un credito de cinco mil pesetas, en concepto

de gratificación.

Consecuentemente y a propuesta del Sr. Presidente, se acuerda designar al Arquitecto Don Francisco Paea Mordy, pero que expida informe técnico, sobre la actual situación de los Puntos Escolares y el presupuesto necesario económico para llegar a su terminación.

A seguida se acuerda que sobre la mesa una carta de Don Rebril Pouel, reclamando mil setecientos ochenta y una pesetas veinte centavos del segundo piso de suministro de materiales de Escuelas, y que se gestione lo procedente sobre el contrato de tal suministro, para dar satisfacción plena a la Corporación.

Y en consecuencia se acuerda, se proceda en pleno de ocho días a realizar los descubiertos por arbores de caminos de cada, existente según listas de descubiertos, que se examina, de los años 1928, 1929, 1930 y 1931, designando recaudador al empleado municipal Don Benito Navele Silar, relevado de prestar fianza, dada su reconocida probidad y honradez.

Así mismo se acuerda conceder un crédito al Sr. Alcalde que es ha de estimar legítimo, para resarcirse de los gastos ocasionados, con motivo de sus viajes a Badajoz con motivo de la crisis del pero obrero y otros asuntos oficiales, cuyo crédito estimable, ha de ser satisfecho con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto ordinario.

Prontamente se da cuenta de una instancia suscrita por vecinos de este pueblo pidiendo la gestión del Ayuntamiento para recabar la reivindicación de la propiedad de la Dehesa Bayel, basándose en su derecho en ello y en un tanto la crisis del pero obrero. El Ayuntamiento acuerda facultar a la Comisión de Policía Rural, para la apertura de un expediente que pueda dar la probabilidad de

la pretensión de dichas vecinas. Por el Prudante de una manera desinteresada y espontánea, en este momento, interpretando el sentir de referidos vecinos, hace donación al Ayuntamiento, de la parte que tanto el casco sus vecinos, queda correspondiente en dicha Dehesa Real, aceptándose por la Corporación dicha donación, pidiendo conste en acta, su agradecimiento por el generoso rasgo de dicho Sr. Prudante.

Al momento se acuerda comisionar al Sr. Alcalde y Secretario, para que se trasladen a Badajoz, a gestionar el estado y tramite de toda clase de asuntos relacionados con este Ayuntamiento, como las son las visitas al Excmo Sr. Gobernador Civil para plantearle la situación del paro obrero de este pueblo, al apunte aprobado Sr. Cruzillo, para que informe sobre el estado de sus cuentas porra con el Ayuntamiento, al abogado asesor Señor Jimenez Cervera, sobre el estado o situación de los asuntos que anteriores Ayuntamiento, le tienen recomendados, a Don Gabriel Doucel, sobre sus contratos sobre el suministro de material escolar, y cuanto otros que oportuno, librándole para ambos un crédito de cien pesetas, por la gestas que con tal motivo se les origine, teniendo en cuenta su pernoctación en dicha población, excepcion del importe del vehículo que para dicho viaje, se ha de verificar, realizándose uno y otro crédito con cargo al vigente presupuesto.

Al Ayuntamiento por una nimiedad y al momento, llevado de un espíritu de justicia y para estimulación al cumplimiento del deber, acuerda aumentar las dotaciones de los guardas municipales, en una peseta cincuenta centimos sobre el jornal que perciben o sea cinco pesetas diarias, la del Secretario es mil pesetas, o sea cinco mil pesetas anuales, la del auxiliar de Secretaría hasta seis pesetas diarias y la del aguacil en una peseta o sea tres pesetas cincuenta centimos, tambien diarias. Se acuerda se acuerda que por la Comisión de Hacienda se restituya los créditos del presupuesto de gastos para que no perezcan las transferencias, que dentro del mismo se juzgan se

cesarios y precisos.

Unánimemente se estima que por dicha Comisión se in-
vestigue lo procedente sobre la construcción de Paulton, en
el Concejo Municipal, en el sentido de saber si existen per-
misos o acuerdos para ello, y exactitudes que se hayan observado.
Ex-co-facto y por unanimidad se acuerda, que una vez
que la Secretaría se desorganiza en la explotación de aruan-
to, y orgánica su normal funcionamiento, se abra un ex-
pediente, bajo la dirección del Sr. Alcalde Presidente, para
depurar caso de que existieren las responsabilidades en que
podría haber incurrido el Ayuntamiento Prejudicial
por Don Francisco Measso Restiguer, nombrándose
como Jefe Instructor para ello al Concejal Don Alonso
Mafes Sañcher, desvirtuándose por la Corporación, todo
ánimo de desprecio o ocupación personal, sino movi-
do por un deber u obligación legal ante la sen-
sación dada a este Ayuntamiento, al tomar posesión, de la
desorganización que se dejó observar en la marcha
del ministerio.

Sin más asuntos en que tratar, el Señor Presidente le-
vantó la sesión extendiéndose la presente acta, que
firmaron todos los presentes de que gozó el Secretario un for-
no certifié:

Antonio Navas (Juan Vuelto)

Juan Lomas

Juan Rodriguez

Alonso Mateo

Garcino Fuentes

Jose Lomas

Rafael Duran

Francis Sala

Antonio Guerrero

Alfonso Fuentes

Juan Vuelto

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1931.

En la villa de Amilones a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, convocada al efecto se reunieron en la Sala Capitular los Señores que constituyen mas de las dos terceras partes de la Honrabilidad de Concejal, Don Juan Vicente Gilas, Don Juan Gonzalez Martín, Don Antonio Guerrero Guerrero, Don Francisco Fuentes Fola, Don Tomas Fola Guerrero, Don Jose Gonzalez Benito, Don Alonso Mator, Sanchez, Don Rafael Duran Mator y Don Juan Botuque Rangel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Barradañu Gilas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para que habian sido citados previamente.

Declarado publicamente abierto el acto por el Sr. Presidente y Conde de Alcalde Don Juan Vicente Gilas, se presenta a la Corporación sus dimisiones de Alcalde Presidente y primer Conde de Alcalde respectivamente, ante las molestias que les han producido ciertos elementos extraños a este Ayuntamiento censurando injustamente la labor que vienen realizando desde sus referidas cargas. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda no admitir dichas dimisiones por su inoportunidad dada la necesidad de que dichos Señores Presidente y Conde de Alcalde continúen realizando su gestión tan digna como provechosa para los intereses del pueblo, para lo que se les ratifica su confianza con un voto de censura para esos elementos que incompetentes o maliciosamente tratan en el asunto alarmar a las clases obreras e hiriendo las susceptibilidades de personas tan dignas de respeto y consideración como lo son Don Antonio Barradañu y Don Juan Vicente, a los que se les ruega continúen en sus cargos. Al parecer de la Corporación, la mesa que invade el Salon se suma, insistiendo y persistiendo en no admitir dichas dimisiones, que en

otro caso producirian un harto descontento al pueblo, con el consiguiente perjuicio, de sus intereses.

Los Señores Presidente y Council de Alcaide ante terminante deseo de la mayoria popular se imponen la continuacion de sus sacrificios, desistiendo de sus pretensiones.

Y ante el negocio que produce acto de esta naturaleza el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantandose la sesion y cuya acta firmaron todos los Señores Concejales asistentes de que go. y Secretario interino certifico:

~~Antonio Barragan~~

Juan Vuelto

Francisco Fuentes

~~Alejo Mateos~~

Juan Rodriguez

Jose Gonzalez

Rafael Suran

Antonio Guerrero

El Sr. Vuelto

Y el Sr. Suran

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1931.

En la villa de Anillo a once de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintipasa hora, se reunieron en la sala capitular la mayoria de los concejales que integran el pleno, Don Juan Vicente Pilar, Don Juan Garcia Mearin, Don Francisco Fuentes Gota, Don Conde Polo Ferrero, Don Rafael Suran Molinos, Don Juan Rodriguez Romel y Don Alonso Mateos Sanchez, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide, Don Antonio Barragan Quison con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dió principio por la lectura del acta

autóricas que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las fojas y Solitudes de fechos, el Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Por fin el infrascripto Secretario se da cuenta de una carta del Presidente de la Diputación provincial de Madrid Don Rafael Salazar Alonso, el que en términos de verdo dera de democracia, testimonia su agradecimiento a este pueblo por su afrontación de votos al dicho coro nado al ser proclamado Diputado a Cortes por su provincia, apreciendose con tal motivo para todo cuanto a aquello pueda representar decidido apoyo y defensa en pro de los intereses de esta localidad.

El Ayuntamiento agradece en cuanto a este dicho ofrecimiento, teniendo muy presente que cuando reclame el apoyo de dicha Diputación será en causas justas y equitativas que redunden en beneficio de los intereses generales.

Seguíamente que el Ayuntamiento queda enterado del expediente de transferencia de Créditos realizados por la Comisión de Hacienda sin menoscabo por los créditos presupuestos reducidos, acordando se exponga al público por quince días el oportuno expediente y trascurridos sin reclamación cítese a este Ayuntamiento para su sesión extraordinaria prescrite si la mereciere su aprobación. Al momento se da cuenta de las solicitudes presentadas sobre préstamos reintegrables, cuyas solicitudes son las siguientes.

Antonio Barrera Vera doscientas cincuenta pesetas, Santiago Guerrero Mautero cincuenta pesetas, Juan Pedro Guerrero Morán cincuenta pesetas, Manuel Martín Barrera cincuenta pesetas, Juan María Vauté ciento cincuenta pesetas, Laureano Rodríguez

quez Mercurio sesenta pesetas, Antonio Vangel Martin
 ciento setenta y cinco pesetas, Juan Mosquera Gilor mil
 seiscientas pesetas y Rafael Vangel fuerrero tres cen-
 tays setenta y cinco pesetas en total, tres mil diez
 pesetas. El Ayuntamiento las presta su aprobación
 siempre que dichos excedidos se sean destina-
 dos para el pago de los jornales de vengados por
 los obreros en las fincas en las labores soli-
 citadas y en este sentido se concederán cuantos pro-
 teriores prestamos se soliciten y lo consienta el
 fondo para ello destinado.

Al momento se acuerda la distribución de fondos
 para el presente mes, en la siguiente forma

Capt	Conceptos	Pesetas
1 ^o	Obligaciones generales	125-00
2 ^o	Representación municipal del Ayuntamiento	200-00
4 ^o	Policia Urbana y Rural	310-00
6 ^o	Personal y material de Oficio	959-18
7 ^o	Salubridad e higiene	19-79
8 ^o	Beneficencia	25-00
18 ^o	Impuestos	400-00
	Suma	2079-33

Cuya distribución de dos mil setenta y cinco pesetas
 con treinta y tres céntimos queda aprobada.
 Inmediatamente el Ayuntamiento acuerda designar
 al Secretario interino de esta Corporación, Ceballos
 para en su día se traslade a Badajoz a
 hacer el impreso de meses en Ceja abonándole
 un crédito por este concepto de cien pesetas con
 cargo al capítulo y artículo correspondiente.
 A seguida se acuerda comisionar al segundo
 Comite de Alcaldes Don Juan Gonsalo Mercurio,
 para que en union de los Representantes de Bar

Señora Gloria y Valente se trasladan a Badajoz a visitar al Sr. Gobernador Civil para que esta autoridad de una resolución sobre el agudo problema planteado del pero obrero abonándole por este concepto la cantidad de pesetas y diez pesetas con cargo al Capitulo y artículo del presupuesto siguiente para que pueda atender a los gastos que se le originen.

Y como además y para que no haya excepción alguna se acuerda aumentar en cinco cincuenta pesetas anuales la dotación que percibe como sueldo el oficial mayor D. Antonio María Gilor, teniendo en cuenta que tanto este aumento como el de los demás empleados municipales acordado en sesión de cuatro del actual, tendrán su efecto a contar desde primero del presente mes de Julio.

Y no siendo mas asunto de que tratar de orden del Presidente se le bauta la sesión, del fecha lo cual yo como secretario certifico:

Antonio Parroja

Juan Vireto

Francisco Echa

Juan Sanchez

Alonso Matos

Francisco Fuentes

Juan Rodríguez

Rafael Duran

Antonio...

Diligencia

Amilonej diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, la celebrada yo el Secretario Antonio Pérez Procer como tal que la sesión correspondiente a este día no ha tenido lugar por no haber concurrido suficiente número de concejales. Certifico:

[Signature]

Sesión ordinaria del día 25 de Julio de 1931

En la villa de Medellín a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada de el efecto se reunieron en la Casa Consistorial la mayoría de los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, Don Juan Vicente Pizar, Don Juan Pascual Mosquera, Don José Pascual Benítez, Don Rafael Sarau Mosquera, Don Juan Rodríguez Rangel y Don Alonso Mester Sánchez, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Antonio Borja Pardo Quiroga, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y declarada públicamente abierto el acto, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Cuentas y Boletines especiales del Ayuntamiento que se le entregó acordando el cumplimiento de las disposiciones relativas a este Ayuntamiento.

Al momento el Ayuntamiento veía la contingencia de la crisis aguda del paro obrero, y la necesidad de acordar designar Comisionados al respecto, y en virtud de lo acordado el Sr. Alcalde Don Juan Pascual Mosquera y el Secretario de la Corporación para que se trasladaran a Bogotá a gestionar del Gobernador Civil, medios económicos que permitan remediar este abrumador problema, en cuyo gestión darán cuenta tan pronto representen a la Corporación librándole para atender a estos gastos un crédito que justificará el Sr. Alcalde por lo que se le da un voto de confianza librándole dicho crédito con cargo al capítulo y artículos correspondiente del presupuesto ordinario y de acuerdo se da cuenta por así el crisis en el Sr. Secretario sobre la irregularidad, la posesión en el acta de Arqueología, sin fecha de la

hecha a la vigencia del treinta y uno de Diciembre
 último, de lo que se hace una copia de las existencias
 de setecientos treinta y siete pesetas con ochenta y
 nueve céntimos pro cedentes del saldo de la liquidación
 del Excmo Diputado en Badajoz, Sr. Cruzillo, liquidación que al hacer la copia en dicho
 pacto de arrendamiento figuraba redactada en la
 Cuenta biliblas municipal, deduciendo se por
 consiguiente que dicha cantidad fue redactada
 caprichosamente y sin autorización de precepto
 legal alguno y con manifiesto quebranto en los in-
 tereses municipales y por ello se hace preciso hacer
 responsable de dicho quebranto o sea de los setecientos
 treinta y siete pesetas con ochenta y nueve cénti-
 mos, a los señores Claveros que el diez de Abril
 último eran de este Ayuntamiento Don Francisco
 Melero Proprietario como Alcalde or plenador, Don
 Benito Velasco Alero, como Secretario, interinente
 y Don Manuel Dilar fuente como depositario.
 Por otra parte, el Ayuntamiento acuerda llevado de
 un espíritu de concordia y benevolencia que por el
 Sr. Alcalde Precedente se hagan gestiones a esos
 señores cerca de dicho Sr. Cruzillo pero que en un pla-
 to provisional se pida en la Capi municipal
 las cantidades desdibierta ya expresadas, de lo
 que son responsables y en resultar infructuosa
 para el Ayuntamiento se reservan el derecho a espe-
 citar por vías legales hasta llegar a deponer cum-
 plida la responsabilidad de dichas Señores
 Claveros.

Por mi el infrascripto Secretario, seguidamen-
 te, solicita de la Corporación una licencia o
 permiso que en manera alguna rebasará de
 doce o catorce días con el fin de aumentarse

de la localidad para asuntos particulares que
razona. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
conceder dicha licencia que empezará a
contarse desde el día tres del mes de agosto,
habilitándose al efecto mayor Don Antonio
Vizuel, para que en calidad de Secretario ac-
cidental mantenga durante la ausencia de referencias
se encargue de la secretaría y del despacho or-
dinario, autorizándole para el uso de estas
plillas del Alcalde, Secretario, sello del Ayun-
tamiento en aquellos asuntos especiales que mucho
exijan. Tambien el Ayuntamiento expreso verse
correspondido por el Sr. Secretario para que en
el futuro que se le permita sus asuntos particu-
lares, gestione en Madrid, de los Ministerios,
de sus dependencias oficiales, medios posibles
o realizables que den una solución satisfacto-
ria a los problemas que hoy tiene planteados
este Ayuntamiento, tales sea el remedio para
la crisis del paro obrero, terminacion de los
grupos de poleros, y otros mas secundarios
ya que, que por triple sea conocido, y si de
estas gestiones que se encomienda, el Secretario, si
el lo juzgara oportuno y conveniente, la presen-
cia en Madrid de un representante, lo parti-
ciparia por el medio mas rapido posible para
que del seno de la corporacion surya pronto.

Inmediatamente se da cuenta de una copia
de la Libreria de Union, en Badajoz como en
mismo de una copia del material suminis-
trado a este Ayuntamiento con expresion del
importe del mismo acordados en el
decretar a la Comision de Instruccion Publica
estipulante por el Alcalde Presdente y concejales

Don Juan Fournier Morin y Don Jacé Fournier Benitez por
 que en unioñ de sus Peritos Prácticos y de una perso-
 na que crea conveniente no exceda a la apertura
 de su expediente para la comprobación separación
 y restitución al Ayuntamiento de este asunto, y
 pidiendo que sea dicho expediente se ponga a esta
 mesa para resolver en su consecuencia.

Existiendo los convenios por los intereses
 de la localidad el otorgamiento o paralización
 de las fincas de esta finca de nominado Egidio
 Palmita se provea por un Perito en reconocimiento
 competente en unioñ de la Comisión de policía
 Urbana y Rural a la rectificación superficial
 de dicha propiedad y verificados que sea, se
 resolverá lo procedente.

Y siendo las veintiocho horas y no habiendo mas
 asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta
 la sesión firmando los Sr. asistentes, de que yo
 el secretario interino certifico:

Antonio Barroja
 Juan Rodríguez
 José González

Juan Viruel
 Alonso Mateo

Rafael Duran

Antonio Barroja
 Juan Viruel

Sesión extraordinaria del día 31 de Julio 1931

En la Villa de Abilones a Treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno. Siendo las diecho horas, y previa convocatoria, se reunió en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento, que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Distrito Barragan Simon, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido citados oportunamente.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Sr. Secretario. Cuenta, que ha sido aceptada en principio por la Comision Municipal de Hacienda y, ademas, de una del actual.

Considerando que en el periodo de quince dias, que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan ineludados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contrada obligacion de pago alguna ni infracc. de especial disposicion por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado los preceptos legales y especial-

miento las contenidas en el título privativo libro segundo del Estatuto Municipal de 4 de Mayo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 28 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Consignación por Transferencia		Deducción por Transferencias		Medios		Cap.	Art.	Consignación por Transferencia		Aumentos por Transferencia		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.	10 ^o	19.	"	19.	"	"	"	2.	1.	200	"	19	"	819	"
1.	10	100	"	100	"	"	"	2.	1.	"	"	100	"		
1.	11	2700	"	1500	"	1200	"	2.	1.	"	"	500	"		
								4.	5.	2554	"	600	"	3154	"
								6.	1.	11654	"	400	"	12750	"
"	"	250	"	100	"	150	"	6.	1.	"	"	100	"		
7.	1.	1000	"	1000	"	"	"	6.	1.	"	"	600	"		
8.	3.	1970	"	770	"	400	"	18	11.	1323	10	400	"	2473	10
Suma	5	219	"	3469	"	1970	"			11329	10	3469	"	19.190	10

Y no habiendo mas asuntos de que tratar fue de publicacion comunada en el oficio de convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta de que yo el Secretario interino certifico.

Antonio Barrey - Juan Torred

Juan Rodriguez Jose Gonzalez Alonso Morales
Garcia Gala

Marcos Fuentes Juan Garcia
Antonio Gonzalez

Rafael Duran

El Presidente
Juan Torred

Sesión ordinaria del día 1 de Agosto de 1931.

Señores Causajiles asistentes

Don Juan Maute

» Juan González

» Carlos Galo

» Francisco Fuentes

» José Cruzado

» Rafael Surain

» Antonio Guerrero

» Juan Botiguera

» Alonso Morales

En la villa de Villamayor a primeros de Agosto se reunieron a las once y una hora de la mañana para celebrar el efecto de reunión en la sala Capitular los señores que constituyen este Ayuntamiento, y se expresaron al momento bajo la presidencia del Sr. Alcalde el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los Boletines y Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento el Ayuntamiento teniendo cuenta la concesión a esta provincia de Badajoz de un millón cuatrocientas mil pesetas para con destino a remediar el grave abrig, en obras de carácter municipal, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite y gestione en la autoridad competente la concesión de pesetas treinta y cinco mil, puntos reintegrables al Estado para el fin expresado. Asimismo se da cuenta por medio del Secretario de un telegrama que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia citando a su despacho para el próximo lunes, Alcalde Presidente, sin que se exprese el objeto de la visita, el Ayuntamiento autoriza al dicho Sr. Alcalde para que se libere con cargo a los fondos municipales un crédito para atender a las gastos de este viaje, que se juzgue necesario.

Y inmediatamente se acuerda se repiense a los vecinos poseedores de carros para que utilicen con los mismos la prestación personal, que ha de ser precisa para realizar los abrig.

municipales que se tienen en proyecto.

La Asamblea reunida en Ayuntamiento dentro de la fiscalidad, se invitó a los vecinos, residentes en las calles de Pausa y Espal y otras mas que han de repararse, realicen por su cuenta y riesgo que compraron los fochabes de sus respectivos domicilios, guardando la abnacion que existe en lo estatuto.

Al no habiendo mas asuntos en que tratar y siendo las ventidos horas y diez minutos del Di Presidente habiendo la decision, firmando todos los Expositivos de que goza el Secretario accidental por hallarse en uso de licencia el Secretario interino, certifico:

Antonio Navarro Juan Verueto

Alonso Matias Juan Suarez
Bonifacio Sala

Francisco Fuentes Rafael Duran

Juan Rodriguez Toribio Gonzalez
Juan de

Sesion extraordinaria del dia 11 de Agosto de 1931

En la villa de Millom a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno siendo las veinte horas y previa citacion en forma con caracter urgente se reunieron en la casa Comunal la mayoria de los Ex que constituyen el Ayuntamiento, que al momento se expresan, bajo la presidencia del Ex Alcalde

Don Antonio Barragan Quiroa, el obispo de celebró la sesión extraordinaria por lo que hebia al sido citada previamente.

Por resolución del Sr. Presidente se profiere sobre la Mesa los justificantes por duplicados de la inversión de dos mil pesetas enviadas por la Comisión Interministerial contra el paro obrero, que funciona en el Ministerio de la Gobernación, cuya ejecución se ha sido suscitada en la apertura del rancho de la calle de San Behagary y explanación de la Plaza de los Niños de la Esc. Encomendado dichas justificantes por la Comisión que lo continuaron oportuno, las señalo como buenas, bien recibidas y prestables su unánime aprobación, y acordando que una de las partes complementarias de dichos justificantes, se envíen al Ministerio de la Gobernación, si los efectos que produce, y según tiene interesados.

Y inmediatamente por el Sr. Presidente se hace presente a la Corporación que el requerimiento que le hizo el Sr. Gobernador Civil para el día de ayer, fue hecho en efectivo metálico en la cantidad de tres mil pesetas procedentes de la lota Civil para remisión lo que el Sr. Crisis obra, y que pide a disposición de la Corporación. El Ayuntamiento, acuerdo que dicho expediente se abra en Caja con las formalidades debidas, como hechos municipales, determinando en todas sus partes obreros o trabajos se la explanación de las calle Padre Melvior, Rancho de Alcantarillo en la calle San Behagary y Hernan Cortes, salida al Ejido y continuación la del agua al arroyo, Rancho en las Escuelas de las Escuelas a este principal, y explanación y en pedras de la calle de Cristo, y demás trabajos necesarios hasta finiquitar dichos créditos, y en su día las justificantes se tal inversión, sin perjuicio de su puesta al público para su general conocimiento, se remitan los justificantes

He publicado el Expediente de Gobernador Civil, para su conocimiento y satisfaccion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que se hubiere anunciado en el oficio de convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los Srs. asistentes en que goza el Secretario accidental certifico.

Antonio Parroja Juan Vinate

Alonso Matos Juan Zamora

Juan Rodriguez Tomas Gala

Manuel Duran

Jose Gonzalez

Sesion ordinaria del dia 8 de agosto de 1931

En la villa de Medellin a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo los veintiuna hora sesenta y cinco del efecto se reunieron en la casa Consistorial los Srs. Concejales que constituyen la mayoria del Ayuntamiento pleno y que al unison de expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Barragan Jarama el objeto de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia que dió principio a la lectura del acta anterior, que fue la prosedida.

Se da cuenta del despacho ordinario y lectura de los Decretos y Resoluciones oficiales, el Ayuntamiento quedo enterado acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativa a este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se hace presente que por feli

Prop. ha sido citada en el despacho en el Gobierno
 Civil para el suceso actual, al objeto de recibir de la Comu-
 nidad correspondiente la cantidad metálica, que en el parte
 corresponde a este pueblo, procedente del Tesoro Público, con
 carácter reintegrable para recurrir la Crisis obren, en
 otros pueblos municipales, que absorban exclusivamente
 el obren en forma. El Ayuntamiento se dio por en-
 tado, y acordó de unánime autorización del Sr. Pro-
 si Presidente para que se tralase a Botojin el día
 señalado y retire la cantidad correspondiente a tal
 fin, el que dara cuenta de su resultado, librándole
 un crédito que el mismo justifique para atender
 en los gastos de este viaje.

El propuesto del Sr. Alcalde se forma en con-
 sideración y por unanimidad se da un voto de gra-
 cias a los Srs. Concejalos Don Rafael Durán, Don
 Juan Rodríguez Rafael y Don Lorenzo Mestres Sanchez,
 por su labor incesante y demostrado celo, en la labor
 que se le ha encomendado como encargados de las obras de
 las calles, reduciendo ello en beneficio del Erario mu-
 nicipal, y que una vez mas han dejado demostrado
 su interés, que el pueblo sabrá estimar el peso de caso,
 en todo su valor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanta la sesión firmando todos
 los asistentes de que go el Secretario accidental
 certifica:

Antonio Durán Juan Durán
 Alonso Matos Juan Durán
 Rafael Durán Luis Galán Juan Durán
 Juan Rodríguez Francisco Mestres
 J. Vázquez

Seis. II. extraordinaria del día 13 de Agosto de 1931.

En la villa de Amilones a tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y ocho horas, previo oficio de convocatoria correspondiente digo que se reunieron en la Sala Consistorial los D^{os} que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragán Guiso al objeto de celebrar sesión extraordinaria para que sean citados.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de haberse entregado al Sr. Gobernador Civil, la cantidad de diez mil pesetas con carácter reintegrable que hace el Estado, para recuperar el franco obrero que reproduce en este término municipal, cuyo caudal se pone a disposición de la Corporación. El Ayuntamiento expresado, acuerda que dicha cantidad se repese en Caja con la formalidad de subasta pública para su destino ó inversión exclusiva, en el abastecimiento de forraje que se produzcan en las reparaciones de las calles que en su terminación se detalla: apertura de pozos en la de San Pablo Iglesia a la Plaza de San Martín de Joca y desde Plena Cortes hasta y casapica supariaga; arreglo y empedrado de las calles de San Pablo Iglesia, calzadas por espaldas para la época del invierno en las aguas de la fuente del Hornos y de la del Lugar por ser insuficiente el caudal que tiene en la actualidad, todo el pedregado de la obra de alcantarillado en las calles que parte desde la de San Pablo Iglesia a los de San Martín de Joca, sin que los mismos pedregados se importen en un solo centavo de este crédito en materiales para estos usos, para lo cual el Ayun-

firmados existirá lo mas aceptado, que autorice los créditos presupuestos, ratificando los nombramientos de los Cuesales don Rafael Curran Matorras don Juan Rodriguez Raupel y don Alonso Mateos Sanchez por lo que bajo la direccion de los mismos se resuelva las obras indicadas, si bien al no darse a quedar remanente, se acordara la inversion en otros ptes de analogos naturales que se presenten de utilidad real que, debiendo observarse su buena inversion, de las cantidades que se vayan consumiendo cuyos justificantes de merced, serian aprobados de su dno.

Al no haber mas asuntos se que autorice el orden del Sr. presidente le saluto la sesion firmando todos los asistentes se que yo el Secretario accidental certifico:

Mateos Matorras

Juan Vique

Alonso Mateos

Juan Sanchez

Rafael Curran

Comas Gata Jose Gussala

~~Alonso Mateos~~

Ramiro Huerta

Juan Rodriguez

Antonio Melero

J. Vique

Sesion ordinaria del dia 1º de agosto de 1931

En la villa de Mullery el quince de agosto de mil nove-

cientos treinta y uno, siendo las veintidós horas se reunió en la Sala
Ayuntamiento los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento
pleno y que al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Barragan finaron el objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día dando principio por la lectura de
la acta anterior, que fue aprobada.

Da da cuenta del despacho ordinario y lectura de los fo-
netos y Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado acordando
el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a
este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión firmando por las autoridades
de que goza el Secretario municipal certifico:

Antonio Barragan
Juan Torueto
Juan Londo *Bonifacio Gata*
Francisco Fuentes *Juan Rodríguez* *Alonso Mateo*
Rafael Duran *Juan Torueto*

sesión extraordinaria del día 19 de agosto de 1921.

En la Villa de Alhillores la Sesión de
Ayuntamiento se hizo a las veintidós horas.

Siendo las veintidós horas, se celebró el
efecto, se reunió en la Sala Capitular, los señores
que constituyen la mayoría del Ayuntamiento
pleno, y que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Barragan finaron, el ob-
jeto de celebrar sesión extraordinaria para
que habian sido citados previamente.

Da da cuenta por mi el infrascrito

Secretario de los asuntos a tratar, el Ayuntamiento queda plenamente enterado, y acuerda:

1.º: Se requiera por la Alcaldía provincial, el proyecto, planos, memorias y demás documentos primitivos que sirvieran de base técnica para la construcción de los grupos escolares, de la persona o persona, en quien lo tenga, practicándose las oportunas gestiones para ello, y al Arquitecto Benito Waca, se le interese la conveniencia de verificar en sentido contrario la ampliación del proyecto hecho, para la terminación de dicho grupo escolares siempre que lo concierdan las circunstancias, exigidas para poder obtener la Subvención del Estado.

2.º Se ratifica el acuerdo tomado en principio del actual, para que por los vecinos por su cuenta, se proceda sin dilación al acuerdo que les correspondiera, de las calles que están en reparación y las que en lo sucesivo se reabran.

3.º Teniendo en cuenta que la cantidad de diez mil pesetas entregada a este Ayuntamiento con carácter reintegrable, ha de ser destinada íntima y exclusivamente para servecho de jornales en las obras Municipales que se lleven a efecto, se acuerda ante la precaria situación económica y agotamiento de los créditos del presupuesto ordinario, aplicables, destinar la recaudación total de la décima de contribución para materiales de dichas obras, y

H.º: de requiera eximium, a los vecinos in-
tercedidos, para que por su cuenta, y bajo
las normas que se trase el Ayuntamiento
con la designacion de personal competente
realicen las obras de decagüe o alcantarilla-
do, en aquellos catenios de las calles,
que en situacion lo exija.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, que se hubieran anunciado
en el oficio de convocatoria, el Sr. Presi-
dente levantó la sesion, firmando los
señores asistentes, y cumpliendo el deber
interino de que compete.

Antonio Barro

Juan Torrado

Juan Lomas
Francisco Fuentes

Luis Gata

Alonso Matas

Rafael Duran

Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto 1921

En la Villa de Alhillo de a veintidos
de Agosto de mil novecientos veinti y uno.

Siendo las veintinuna horas seña-
lada al efecto, se reunieron en la Sala Ca-
pitolal los señores que constituyen la ma-
yoría del Ayuntamiento pleno bajo Juan

Viduojo Pilar, don Juan Soruador, Maria, don José Soruador Benito, don Francisco Gabenta Gala, don Tomas Jala Fucerrero, don Juan Rodriguez Rangel y don Alonso Mateos Sanchez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Barragan firmou, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Despacho ordinario

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las facetas y Boletines Oficiales, del Ayuntamiento, siendo creterado, acordado lo del cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

A seguida se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes, en la siguiente forma:

Aprobacion de distribución de fondos.

Cap.	Concepto.	Ptas.	Cts.
1. ^o	Obligaciones generales	225.	"
2. ^o	Representante Municipal	250.	"
4. ^o	Policia urbana y rural	210.	"
5. ^o	Personal y material de oficina	968.	04
6. ^o	Salubridad e Higiene	59.	47
11	Imprevistos	200.	"
	Suma	2112.	49

Cuya distribucion es de dos mil ciento doce pesetas con setenta y nueve centimos queda aprobada.

Reservacion de instancia del Sr. don Eugenio Espino.

Se ordena al Sr. Presidente por mi el infrascrito de retirar de la cuenta de una instancia suscrita por el Sr. don Eugenio Espino

Cabezas, solicitando se le formule el contrato de arrendamiento que el anterior Ayuntamiento le hizo de la finca de estos propios denominada Parque del Lido; el Ayuntamiento despues se entablada dicha instancia, por una similitud de acuerdo: Decretando dicha instancia, por no existir acuerdo en forma que autoriza a dicho solicitante el arrendamiento de dicha finca, invitándole para que se despoje de dicha propiedad, dejándola al libre procedimiento y disposicion del Ayuntamiento, para que en su dia acuerde lo que estime mas oportuno en beneficio de los intereses Municipales, y por ultimo se facultó al Sr. Alcalde, para que se fijese la cantidad que dicho Sr. finquero ha de entregar por el disfrute de dicha propiedad.

13. Aceptacion
 14. Creacion escuela de
 15. provisional de de tres de
 16. parvulos.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21. Aumento utili.
 22. de arrendamiento
 23. de terrenos publicos,
 24. de la renta
 25. de terrenos en
 26. la plaza publica
 27.

Inmediatamente se da cuenta de la órden del Ministerio de Instrucción publica provisional de de tres de Julio ultimo (fecha del 19 de quinde) por la que se crea entre otras con carácter provisional una escuela de parvulos en esta localidad. El Ayuntamiento acordó aceptar la facultad a la Comision de Instrucción Publica, para que se cumpliera en la forma que estime mas acertada a dicha órden. Al momento de acuerdo utilizar el arbitrio de puertos publicos y ambulancias, fijándose en veinticinco centimos de peseta, la carga o puerto de cualquiera clase de artículos de comer, beber y arder, y otros, bien entendido que el vendedor, que expenda varios, contribuirá

por uno solo, haciendo la salvedad
la posteriori, que la ordenanza Muni-
cipal, porque se ha de regir este ar-
ditiu, ha de ser la que se forme para
el proximo año mil novecientos treinta
y tres, quedando obligado todo vendedor a
que fije su puesto en la plaza públi-
ca durante las horas de la mañana,
hasta las once de la misma, si bien
las ventas a horas distintas pueden ha-
cerse recorriendo las calles, debiendo te-
ner espacia este acuerdo a partir del
primero del proximo mes de septiembre.

Justicia, que
dando en suspen-
so el nombra-
miento de Agente
ejecutivo, y
habiendo un
plazo voluntario
para la recauda
ción de rendimientos.
Su contenido se da cuenta de do Soli-
citudes sumitas por las señoras José Maria
Joussau Mateos y Antonio Joussau Cantos,
solicitando el nombramiento de Agente
ejecutivo de este Municipio. El Excmo.
Abogado municipal accede a que sobre la Mesa para
plazo voluntario estudio, y que por secretaria, se ultime
para la recauda a la Mayor Cacería las rebajas de
desembolsos de utilidades, y verificada se
abra un plazo de cobranza voluntaria
de todos los réditos pendiente, de seis días,
confirmando el nombramiento de Pe-
culador al empleado Don Antonio Vi-
llete Pilar

Formación lista
Beneficencia

Esso. facto se acuerda, que por la
Junta Municipal de Sanidad, se pro-
ceda a la formación de familias po-
bres, que durante el proximo año
han de disfrutar el beneficio gratuito de
asistencia Médica-farmacéutica, de
que se habla público, para que el

comunidad que se crea con respecto a este beneficio, lo solicite de dicha Comision, reservándose el Ayuntamiento con su resultado el número de familias en que se ha de fijar la respectiva lista.

Arreglo plaza pública,

Arreglo plaza pública, dando la Comision de Piedad urbana y rural, a las obras que se proceda al arreglo de la plaza pública, dadas el carácter, la forma que lo estime mas acertado, se admita de otro. Si bien se hace presente que tanto esta, por demandas obra, como las demas que se estan realizando en el país obran. principal directa por demandarlo la ingenieria del caso, ante la crisis del Tesoro obran.

Siendo las veintinueve horas y diez minutos y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los señores asistentes, de que por el Secretario interino testifico.

Antonio Barrera

Juan Verueto

Juan Gonzalez

Concepcion Gala

Francisco Fuentes

Juan Rodriguez

Alonso Matias

Rafael Duran

Secretario interino
Juan Verueto

1
Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto
de 1921.

En la Villa de Milloneros a veintiseiete de Agosto de mil novecientos veinti y uno. Cuidado las veintidos horas, señalada al efecto y previo oficio de convocatoria con carácter urgente se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento plebano Don Juan Vizcarra Pizar, Don Juan Formata Barrón, Don Juan José Fuentes Gramercio Fuentes, Don Rafael Barroa Llamas, Don Manuel Matos Saucedo y Don Juan Rodríguez Rangel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragán Jimena, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, para que hubieran sido citados.

Declarado abierto, se publicamente el acto, por orden del Sr. Presidente y el infrascripto secretario interino, por lectura de un telegrama del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que interesa se celebre Sesión extraordinaria, autorizando al Sr. Alcalde, para que el próximo día veintinueve del actual se trasladase a Barragán, a retirar la cantidad, que en segundo reparto ha correspondido a este pueblo, del crédito reintegrable extraordinario de un millón novecientos mil pesetas, para obras públicas, que absorvan únicamente

el devengo de jornales.

Entendido el Ayuntamiento, unánimemente acuerda autorizar al Sr. Alcalde, a tal objeto, expidiéndole certificación por este acuerdo, a creditativa de tal carácter.

Siendo las veintidós horas y veinte minutos, y no habiendo mas asuntos de que tratar que se publicaran anunciados en el oficio de conciliatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la misma asistiendo a ella por el devengo de tales asistencias certificadas.

Miguel Barroja

Juan Vando

Juan Longo

Francisco Gata

Francisco Fuentes

Alonso Prater

Rafael Duran

Juan Galan

Procurador

Juan Sol

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1931.

En la villa de Millonig a cinco de Septiembre del mil novecientos treinta y uno.

Hecho las veintuna hora, señalada al efecto se reunieron en la Sala Capitular los Ates. Concejales Don Juan Vicente Pilar, Don Juan Fermin Maria, Don Antonio Esteban Guerrero, Don Francisco Manuel Gola, Don Alonso Morales Sanchez, Don Juan Pr. Obispo, Don Manuel, Don Jose Camilla Buitan y Don Rafael Duran Niquin, bajo la presidencia del Ate. Alcalde Don Antonio Barragan Quiroa, al objeto de celebrar sesion ordinaria, correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Despacho ordinario

Dada cuenta del despacho ordinario, y lecturas de los oficios y Boletines Oficiales del Ayuntamiento, quedo enterado, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Comision de Pesas e Industriales y Sancion uniforme.

Al momento de dar cuenta por el Ate. Conde Alcalde Don Juan Vicente Pilar, Presidente de la Comision Permanente de Abastos, que en la ultima visita de inspeccion girada a las Establecimientos de Comestibles de esta localidad, se han ocupado, al Subscribir Antonio Teva Duran una pesa de un kilo grauo con la falta de cincuenta grauos, y otro de medio kilo grauo con la falta tambien de veinticinco grauos, a la industrial Otilio Guzman Garcia. De los ambulantes Francisco Fernandez una pesa de medio kilo con la falta de veinticinco grauos, y a Juan Lagarto una de un kilo con veinticinco grauos de falta, lo que suelte a la consideracion del Ayuntamiento para que se resuelva en consecuencia. El Ayuntamiento enterado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la ley, acuerda como primera providencia, se decerni ser todas las pesas ocupadas, y se impusieron a los de primeros industriales infractores multa de quince pias a cada uno y a los de segundos de cinco pias, lo que satisficieron en el correspondiente papel municipal, en plazo de ocho dias, sin

De la sala de sesiones

de la sala de sesiones

perjuicio en caso de reincidencia de pagar el tanto de culpa a los tribunales. Que se requiera a todos y cada uno de los industriales de este término para que en un plazo que no bese de diez dias se presenten del piezo de piezas de metal, en evitacion de fraudes como los que se han expresado. Asi mismo se requiera a los que no estan elabo de alto en la contribucion en ejercicio de la Industria, para que lo verifiquen en un plazo de ocho dias con las apreciaciones consiguientes.

Al momento por el Sr. Presidente se da cuenta de que por la delegacion de Hacienda de la provincia, le ha sido cubre gado en segundo reporte, procedente del credito reintegrable para obras Publicas, de un millon cuatrocientas mil pesetas, la cantidad de nueve mil ochocientos setenta y tres pesetas. El Ayuntamiento las da por bien recibidas y acuerda que dicha cantidad se dispense con las formalidades debidas en el area Municipal, para su destino exclusivo en el desarrollo de trabajos de los obras que se estan realizando.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la geston realizada en union del Secretario de la Corporacion, en Badajoz, cerca del abogado designado por el anterior Ayuntamiento Don Manuel Guzman Cervera, sobre la impugnacion de las asuntis Contenciosos Administrativos, celebrados por Don Gerardo Vitor Rivera, contra acuerdo de fomento contra anterior Ayuntamiento de Don Francisco Macias Rodriguez, tanto ya conocido de la Corporacion. El Ayuntamiento queda enterado de que dichos asuntos estan pendientes de informes, o contestacion de dicho Sr. Cervera para traerla a la vista. A si mismo el Ayuntamiento tiene en cuenta que uno de los asuntos Contenciosos Administrativos en comendado al expresado abogado Don Manuel Guzman Cervera, lleva a porjor la accion

Supreso en Caja de la segunda caudal reintegrable para obras Publicas

Resistimiento de accion criminal contra D. Gerardo Vitor, asistancia del anterior Ayuntamiento

en este en por un a rin te taj tran troy Per is. taly el co ne co y con t u cu de 1 col en de un

criminal contra el recurrente Don Gerardo Muñoz Rivero, se acuerda desistirse por esta los ^{insacramental} probaciones de tal procedi-
miento ^{criminal} dejando solo únicamente a la acción del Ministe-
rio Público, expidiéndose certificación de esta resolución
para en su día sobre sus efectos.

Acuerdo de Alcazar de San Juan. Al momento se acuerda, se proceda al alcazar de San Juan, y a pro-
pósito de explotación, ración a la Cella de Pablo Yglesias a diez vocales de la
Celle Pablo Yglesias de José Echazaray, su explotación y sus pedros de los entes
de García Hernández de García Hernández y Plaza de la Mosquera de Joca, cuyos
pedros de Joca, ^{pedros} serán realidades de sus cuerpos a las cantidades de
cada por el Estado con carácter reintegrable de
modo para remediar la crisis obrera, y que sobre
base únicamente el acuerdo en forma.

Acuerdo del prop. Al momento el Ayuntamiento ratifica el tercer acuer-
do, tomado en sesión extraordinaria del día diez y
de la décima de la
Contribución, lo sea el expediente que se tiene a la vista, se ha acordado por la
Comisión designada primeramente sus quinientos
pesetas reintegrables de diez y siete pesetas con doce centimos, y en segundo a
hecho por el Estado cantidad de la décima de la Contribución la can-
tidad de mil doscientas treinta y ocho pesetas con setenta
y nueve centimos, ha acordado satisfacerse en forma con en-
tidad de dicho término por la cantidad, según relaciones de forma que a
afavor de material se tiene a la vista, que se dan como sigue, y se pro-
ponen las obras públicas, para la cantidad de dos mil cuatrocientos
en ejecución.

pesetas quedando un remanente de trescientos ochenta
pesetas con noventa y un centimo. Así pues haciendo
cumplir el acuerdo de diez y nueve de agosto se repetirá
que el total de la cantidad expresada al prop. de for-
mular, pase a causar data de los fondos de este punto de
la cantidad reintegrable recibida al Estado tra-
ciéndose entrega de la cantidad igual o sea de dos
mil cuatrocientos pesetas, a la respectiva Co-
mision gestora, para con ella y el remanente que se

obra en su poder satisfagan toda clase de materiales necesarios
y precios para la adquisición de los libros publicos acordados
quedando facultado el Sr. Alcalde presidente interinamente
en dicho ejercicio como tal ordenador de pago y Don
Agustín Sobras Cevallos, como depositario, cuyos efectos en
unión de los demás vocales de la Junta, querrán en su día
al Ayuntamiento, la inserción justificativa de las mismas.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación
de las gestiones particulares acerca de los tres Claveros de Ayun-
tamiento Presidido por Don Francisco Masero, y muy especial
carácter y en nombre significativo, las realizadas con el que fue secretario inter-
ino del Ayuntamiento, repetido en este Ayuntamiento Don Benito Velasco Acebo, por el
señalado a juicio municipal de la cantidad de setenta
pesos Civil, a los ciento treinta y siete pesetas, con ochenta y nueve centavos
Claveros que fueron que indebidamente fueron rebajados por el dicho Sr. Ma-
sero Ayuntamiento los de las excepciones metálicas, con anterioridad al
Don Francisco Masero mes de Julio último, en el acta de argües levantada
Don Manuel Pilor sin fecha. Y como quiera que dichas gestiones, se
y Benito Velasco pura cortada, y de lo que proceder, han resultado in-
fructuosas, propone a la consideración del Ayunta-
miento, lo que sobre el particular acuerde extinguir en el
procedimiento, menos perjudicial y mas eficaz en
la acción, lo mas oportuno. El Ayuntamiento ha
cho suplico ese espíritu de benevolencia del Sr. Presidente,
sin olvidar la responsabilidad en que incurra por su
falta de celo en cumplir el cumplimiento de aquella en que
incurrieron los Claveros de este Ayuntamiento Don Francisco Masero
y Don Manuel Pilor, como Alcalde ordenador; Don Manuel Pilor
Tercero como Depositario, y Don Benito Velasco Acebo
como Secretario interinamente, por convenimiento acuer-
da: Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio
Barrapán Guiso, para que en nombre y representacion
facienda del Ayuntamiento, y con el efecto de tal
Alcalde, demande a juicio verbal Civil a los

veo,
de
ite
in
ro
-
alby
uyy
the
Si
for
una
1
im
lo
7
a
au
tr
u
u
of
o
to
in
re
an
os
2
fo

Acuerdo facultado
de al Sr. Alcalde
para que con el
carácter y en nom
bre del Ayuntamiento
señalado a juicio
verbal Civil, a los
Claveros que fueron
del Ayuntamiento
Don Francisco Masero
Don Manuel Pilor
y Benito Velasco
en la declaración de
los ciento treinta
y siete pesetas con
ochenta y nueve
centavos por in-
debidamente fueron
rebajados por el Sr.
Masero Ayuntamiento
ordenado el
acta de Argües
sin fecha y
que precede a la
demanda de juicio
verbal Civil.

el mesado Don Francisco Macías Portuquero, Don
Manuel Páez Trujillo, y Don Benito Velasco Acero, sobre
la reclamación repetida en setecientos treinta y siete pun-
tos con ochenta y nueve centavos, que existen de menos
en la Caja municipal y que fueron rebajados, se de-
vidamente por el Sr. Velasco Acero, del dicto de ar-
queo levantado sin fecha, que precede a lo del
trece de junio último, con la presencia de los
Sres. Maestre y Páez, de este acuerdo y del Co-
legio con referencia al mismo en sesión de veu-
te cinco de julio último, de ve vista y notifica-
ción a los señores vechos repetidos Sres. Maestre,
Páez, y Velasco, y hecho que sea, transcurrido
el plazo para hacerse firme por su carácter
administrativo, procedase a su ejecución, y para
ello por Secretaría se expidieren todos y deho-
rmas de las certificaciones necesarias y precisas
para a portarlas en su día, como medio de
prueba.

Acuerdo Comunal
Alcalde y Secretarios
para trasladarse
a Badajoz

El Ayuntamiento acuerda reconocer un cré-
dito de cinco ochenta y cinco puntos, con cargo al
capítulo de imprenta por hallarse a gotas el capi-
tulo segundo de representación municipal, del vigente
de presupuesto ordinario a favor de los Sres. Alcalde
y Secretario según cuenta que presentan y es a proba
en el viaje realizado por ambos últimos al punto de
Badajoz, para hacer la segunda entrega me-
trálica del préstamo unitario y gestionar nu-
merosos y distintos asuntos que este Ayuntamiento
tiene en dicho capítulo.

Aclaración del
acuerdo 11.º

Para mayor satisfacción de la Corpora-
ción, y por iniciativa del Sr. Presidente,
al entender existe conplejidad en la
redacción o interpretación del acuerdo

tomado en un tal lugar, en la sesión de hoy, queda tomado en la siguiente forma:

El Ayuntamiento anterior por unanimidad (no mostrarse parte en el procedimiento criminal, seguido a instancia de la anterior Corporación contra don Gerardo Nunez Rivas, por el supuesto delito de malversación o mala inversión de diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve pesos setenta y siete centimos, que existían en unas Municipales, usando dichos Nunez Rivas, fue Abogado de esta localidad, según se deduce de las respectivas actas de Arqueos, quedando a resaltar de lo que resultan los Tribunales de Justicia en su día, sin perjuicio de estimar el Ayuntamiento que debe quedar subsistente y estar debidamente representada la defensa de sus intereses en todos los asuntos contenciosos administrativos que contra dichos Nunez Rivas se siguen.

Al momento del Ayuntamiento anterior haciendo uso del art. 4º de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1847 declarada vigente por Decreto de 16 de Junio último, en concordancia con las demás disposiciones, se pide visita por la Comisión permanente de policía urbana y rural, a los caminos rurales susceptibles de reparación, existentes en este término, invitando a los Ferraterentes que los afectan, para que realicen por su cuenta los trabajos necesarios, sin perjuicio de que por la alicada Comisión, se continúe el demás procedimiento y juzgare re-

don
abe
1
un
y
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

mi
pau
de
444
a
e
un
ica

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ceario, en beneficio del fin perseguido, que es remediar en un tanto la crisis del paro obrero.

aprobación de las listas de jornales de 2.000 y 10.000 pesetas

Ipso facto, se ponen sobre la mesa las listas de jornales devengados, en cantidad de tres mil y diez mil pesetas respectivamente, en las obras municipales, acordadas ejecuta. El Ayuntamiento después de haberlas examinado escrupulosamente, sin objeción alguna, las da como buenas, aprobándolas y declarando a abono de los respectivos créditos, un cargo a las cantidades que para este fin han ingresado en sus municipalidades, sin perjuicio de que se expongan al público por espacio de quince días, para conocimiento del vecindario, y sirvan de reclamaciones, que contra las mismas se formulen.

Nombramiento de agente ejecutivo

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta, los resultados existentes, sin que en distintas prorrogas voluntarias, se hayan realizado, se acuerda nombrar en principio agente ejecutivo, al vecino de esta localidad D. José María Pucade Urates.

Tras de las doce horas y diecinueve minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, firmando los señores asistentes de que certifica.

Antonio Barrojo Juan Torales

Juan Lander Francisco Fuentes

Rafael Duran Antonio Guerrero Juan Rodríguez

N. de -

Al puen las firmas.

Alonso Mateos



Jose Garrido



sesion ordinaria del dia 12 de Septiembre de 1921.

En la Villa de Abellanes a doce de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

Desde las veintinueve horas, señalada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, Caj. a presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Barragan firman, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las factas y Boletines Oficiales del Ayuntamiento, quedo enterado, acordado el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento, se da cuenta de una instancia susrita por los miembros de la Junta Directiva de la Casa del pueblo de esta localidad, solicitando la compra de un solar de este Municipio.

Situado en la Avenida de Yraus, de es-
paldas a la Colonia parroquial, para con-
struir un edificio, con destino a Comisaría
Social de dicha Agrupación obrera. El
Ayuntamiento de por admisible dicha es-
plicitud acordando que por la Comisión de po-
sición urbana y rural, en unión de las
peritos prácticos, reconozcan el terreno, la
superficie y valor del mismo, y emitan
informe sobre tal pretensión, exponiéndole
al público la solicitud por término de quince
días, para oír reclamaciones perti-
nentes, enviándose otro ejemplar al G-
bernador Civil para su inscripción en
el Boletín Oficial de la provincia, y trans-
currido el tiempo precedente, con sus
acostados dese cuenta al Ayuntamiento
para la resolución procedente.

Qui más asuntos se que tratar,
el Sr. Presidente levantó la Sesión
firmando los señores asistentes con-
sueyo el Secretario interino el que
certifico.

Antonio Barroja
Rafael Duran
Francisco Fuentes
Luis Galea
Juan Gonzales
Antonio Guerrero. U. Secretario ut
pro. Luis

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1931
 En la Villa de Abilobos a diecinueve
 de Septiembre de mil novecientos treinta y
 uno. Cien las veintinueve horas señaladas
 al efecto, se reunieron en la Sal. Capitular
 los señores que constituyen la mayoría del
 Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde don Manuel Barragan para
 el objeto de celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente a este día, que dió prin-
 cipio por la lectura del acta anterior que
 fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario
 y lectura de las factas y Relativos Espe-
 ciales, el Ayuntamiento quedó enterado
 acordado el cumplimiento de las dispo-
 siciones superiores relativas a este Ayun-
 tamiento.

Al momento el Ayuntamiento, acuerda
 ampliar el ramo de Ayuntamiento de Ayente
 ejecutivo a favor de Sr. José María Pua-
 ller Mateo, en el sentido de que tal
 Ayuntamiento lo es con carácter in-
 terino o accidental, haciendo suyo el
 informe del Secretario Interventor
 de los fines anteriores.

Y cuando las veintinueve horas
 y cincuenta minutos ya habiendo
 mas asuntos de que tratar, el Sr. Pro-
 sidente levanta la sesión firmando la pre-
 sente de que certifico. Juan Estrada

Manuel Barragan Antonio Mateo

Francisco Puente

Juan Rodríguez

Rafael Alvarado

Correas Gala Juan Luyales

Antonio Guerrero

Juan Gonzalez

Al teniente
Juan Luyales

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1931,
sobre el nombramiento de Secretario Auxiliar de este Ayun-
tamiento.

En la villa de Amilones, a veintuno de septiem-
bre de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinti-
una horas, señalada al efecto con la autenticación de-
bida exigida por la ley, se reunieron en la Sala
Capitular los Señores que constituyen la totalidad
del Ayuntamiento, Don Juan Vicente Pizar, Don Juan Gon-
zalo Morán, Don Carlos Pala Guerrero, Don Antonio Guerrero
Guerrero Don Rafael Durán Muñoz, Don Francisco Fuentes
Pala, Don Juan Rodríguez Pangel, Don José González Pe-
ñitas y Don Alonso Mateos Sánchez, a excepción del
Concejal Don Antonio Weillan Toro, a pesar de hallarse
con los demás citados en forma, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Barrapán Jirón.

Declarado abierto públicamente el acto, y dada
cuenta del objeto de las convocatorias por el Señor Pre-
sidente se ordena al oficial del Ayuntamiento en fun-
ción de Secretario auxiliar Don An-
tonio Muñoz Pizar, de lectura como lo verifica de
los Ptos. Concurridos a la Secretaría y cuenta de
este Ayuntamiento, inserta entre otras por la Direc-
ción General de Administración Local, en la parte
de cuatro de agosto último.

Dada así mismo lectura de las dispo-
siciones vigentes sobre la materia, este Ayun-
tamiento después de haber examinado

La relación de aludidos concursantes, remitido por el Excmo.
 Señor Gobernador Civil, es como espone en las distancias diri-
 gidas a esta Alcaldía, queda enterado completamente, se me-
 feredo a deliberación por el Señor Presidente el objeto del
 debate, y hecho uso de la palabra los Señores Concejales
 se vino a concretar lo siguiente: Resultando que esta
 Corporación estina que con arreglo a los artículos
 tercer y cuarto del decreto de diez y seis de junio último
 (Decreto del 17) la subsistencia del Reglamento de Trampas
 del Municipal de 23 de Agosto de 1924, en todo
 su integridad, y que por tanto es la Corporación es
 la que establece libremente los méritos de los concu-
 rsantes, dentro de su esfera autónoma no mermo-
 do en este particular; y considerando por tanto
 en pugna con aludido Reglamento y Decreto la orden
 del Ministerio de la Gobernación de 21 de Julio del
 mismo inserta en la focta de 4 de Agosto siguiente,
 en que una orden no puede derogar sin
 el Reglamento desde el tiempo de él se han go-
 zado derechos tan sagrados, dignos de todo
 perfeccionamiento; esta Corporación Municipal, por
 unanimidad acuerda nombrar Secretario
 en propiedad, de este Ayuntamiento al con-
 cursante perteneciente al Cuerpo Don Yago
 Goy Pujeita, el que viene desempeñando
 el cargo interinamente a plena satisfacción
 del Ayuntamiento, y receptor, mérito preferen-
 te para la Corporación.

A los efectos del artículo 6º de la referida
 Circular se dejó formada la lista de los
 aludidos concursantes, ~~por~~ orden de preferencia
 quedando unido un ejemplar al expediente
 de su razón y otro se remitirá dentro del tercero
 día según está prevenido, en unión de la certi-

fección literal de este acta, al Excmo Señor Gobernador
Civil de la provincia a los efectos prevenidos, que
daudose por el Ayuntamiento en observar el cumplimiento
para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
que se hubieran anunciado en el oficio de con-
vocatoria, siendo los señores tres horas y diez
minutos el Sr. Presidente, levantó la sesión,
dejando todas las Srs. asistentes que ratifican
y aprueban este acta en la forma resuelta,
de que go el Secretario accidental certifico:
insinuando "pro" vale con la aprobación de todos,
Certifico:

Mateo Navarra - Juan Vazquez

Juan Lora

Francisco Fuentes

Juan Rodriguez Rafael O'Donnell

Alonso Mateo

Concepcion Gala

Jose Lora

Antonio Guerrero

Alcalden accidental

J. Vazquez

Acta ordinaria del día 25 de Septiembre
de 1921.

En la Villa de Millanof a
veinticinco de Septiembre de mil nove

cuarenta y cinco años. Siendo las veintinueve horas señaladas al efecto, se reunió en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Barragan Jimeno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del expediente ordinario y lectura de las factas y Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en la siguiente forma:

Caps.	Conceptos.	Pesetas	
4. ^o	Policia urbana y rural	200.	00.
6. ^o	Personal y material de oficina	1330.	54
7. ^o	Salubridad e higiene	59.	45
8. ^o	Beneficencia	1524.	94
11. ^o	Obras publicas	750.	—
14.	Imprevisto	350.	—
	Suma	4315	23

Cuya distribución de créditos con el total sume pesetas veintitres centavos, queda aprobada.

Dada cuenta del expediente administrativo seguido a instancia de Rafael Pérez y Melino y otros, contra el vecino de Bestanega Barrasa familia funeral, por venir a esta local-

dad a tomar medidas de calzado y fa-
bricarlo en el punto de su residencia. El
Departamento visto el informe razona-
do acordado por el Sr. Secretario de la
Corporación, en dicho expediente, lo hace
suyo, en el sentido de dejar escutada
la prohibición terminante, al venir
de Beltrán Paríson jamás fomento
a que venga a esta localidad a to-
mar medidas de calzado, ni recibir
encargas para fabricación del mismo
en el sitio de su residencia, a fin de
no justifique documentalmente ha-
llarse restringido en la Ley 1.^a
sección 2.^a clase H.^o número 8 de
la Constitución Industrial y de Comer-
cio; con la advertencia en este caso
de denunciar el hecho a la Adminis-
tración de Rentas Públicas de la pro-
vincia, de acuerdo con lo que tratativa
asunto señala el art. 4.^o y siguientes
del Reglamento de 18 de Julio
de 1926 para la Inspección de la
Fabricación pública, todo ello, sin
prejuicio de dejar en libertad a
quien y otra parte, para que utilice
los recursos procedentes contra
este acuerdo y los demás medios
legales, que a sus respectivos de-
rechos, pueda convalidar.

Al momento de darse cuenta
del comunicado del Consejo provin-
cial de Primeros Auxilios de la
provincia, como asimismo del Sr.

cretos del Ministerio de Instrucción pública en un decreto de junio último (folio del 10) creando los Consejos locales de primera enseñanza. El Ayuntamiento citado, a medida propuesta a dichos Consejos como representante de este Ayuntamiento, para el presente, al Sr. D. Manuel D. Antonio Barragan firmen.

Y siendo las diez horas y treinta cinco minutos, se habiendo leido actas de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores asistentes, y que yo el Secretario certifico. Manuel Antonio Barragan - Dado: Alcala de Henares - Val

[Handwritten signatures]
Juan Sanchez
Juan Rodriguez Rafael Duran
Antonio Guaspar
Eusebio Matias
Francisco Trueta
El Secretario

Sección ordinaria del día 2 de Octubre de 1921.

En la Villa de Alcala de Henares a tres de Octubre de mil novecientos veintiuno y uno. Siendo las veintidós horas, reunida al efecto se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, primer

faciente, por ausencia del propietario; don Juan Venete Pizar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día, que dió principio, por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Facetas y Boletines, oficiales, del Ayuntamiento, y readmitidos acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se da por aprobada la propuesta de habilitación suplementaria de un crédito de 467'50 pesetas para reparar los capitales 2.^o y 7.^o artículos 1.^o y 7.^o respectivamente, dentro del presupuesto ordinario vigente, con el excedente resultante, y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del anterior ejercicio, y a los efectos del art. 1.^o del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, declarado subsistente por Decreto de 16 de Junio último (dicta del expediente) expusado al público el expediente de determinación por término de treinta días para oír reclamaciones, y con o sin traipse a la sesión extraordinaria que hubiera, por si merecía prestarse su aprobación.

Al momento se acuerda reintegrar en Arcas Municipales las cantidades devueltas por los labradores, por el concepto de préstamos hechos a los mismos.

con el crédito procedente de pesetas 25.200,
hecho por la Caja extremeña colaboradora
del Instituto Nacional de Previsión,
pudiéndose de momento si no hubiera
otra existencia, atender con dicho crédito
a las necesidades más perentorias que
no admitan dilación, dado es que como
procedimiento accidental, ya que no se de-
be olvidar, que al cerrar la liquidación del
año debe existir en áreas las devoluciones
íntegras por dicho concepto, para en su
día hacer completo pago a la Caudal
Alcobora.

Sumariamente se estima, que por
el Secretario Interoctivo se estudie la si-
tuación económica del Ayuntamiento,
emitiendo informe razonado, para que
se puedan adoptar normas, que lleven
dicha situación económica a un estado
floriente, del cual no se ignora que
desgraciadamente carece, dada su irre-
gular y deficiente Administración por
diferentes Ayuntamientos.

Aseguido por orden del Sr. Presidente
y el Interoctivo Secretario, pongo sobre
la mesa las listas de jornales y demás
documentos, por pesetas unare mil ochocien-
tas setenta y tres, procedentes de la se-
gunda entrega hecha por el Teniente Pri-
ncipal con carácter reintegrable, para
obras públicas, de esta localidad, y en
las que se han devengado referidos
jornales; y examinada, que fueron
por los señores Concejales, que lo es-

tinaron oportuno, se las presentó su
aprobación a buena cuenta, por consi-
derar a todo su legítima inversión
formulándose alguna por el Cauce-
jal D. Antonio Millado, su protesta,
por resultar de las mismas, la man-
ta superior de algunos jornales en
relación con el de tres pesetas apli-
cadas a cada obrero.

+

Incontinente se da cuenta por mi el
inscrito Secretario del escrito, fechado
en esta Villa en veintiocho de Septiembre
último, suscrito por D. Francisco Macero
Don Manuel Pila y D. Benito Ve-
lasco, interponiendo escrito del plazo
legal, recurso previo de reposición con-
tra los acuerdos tomados por este
Ayuntamiento con fechas 25 de Julio
y 5 de Septiembre últimos, por lo que
por los más responsables del desubier-
to existente en la Caja Municipal
se pesetas setecientas treinta y siete
con ochenta y nueve centavos, como
del día 14 de Abril.

El Ayuntamiento queda en-
terado, y dada la vaguedad de los
conceptos que se vierten en dicho
escrito de reposición, como igual-
mente la inprocedencia de sus
alegos, se le ordena desestimarlos
en todas sus partes, fundado en
las siguientes razones.

1.ª Por que al reconocerse que

el acta de acuerdo extraordinaria, levantada en dicha fecha, y que se supone por su procedencia, serlo entre del señor de Jilón último, que fue autorizada por D. Juan Diego Ferrero Jimeno, en representación del Alcalde Presidente D. Francisco Moreno, el depositario D. Manuel Pilar Puente, el secretario interino Don Benito Velasco Acero, y los señores que constituirían la Comisión gestora Don Antonio Barragan Jimeno, Don Antonio Casanillas Vara y Don Juan Vizcete Pilar, no quiere decirse ni puede ser admitido que fuese aceptada a satisfacción de todos los señores, y muy especialmente por los tres últimos que constituirían la referida Comisión gestora, dado su desconocimiento absoluto en materia de Hacienda Municipal, estimándose por tanto, fueron sorprendidos en su buena fe.

2.º: Reconocido como cierto que la liquidación del Ayente Apoderado de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año actual arroja un saldo a favor de la Corporación Municipal de pesetas ochocientas treinta y siete, ochenta y nueve centimos, no es menor puesto que dicha liquidación al levantarse el acta de acuerdo de referencia, no estaba realizada en los libros de contabi-

lidad, y por lo tanto el Arcaño
Cruzado y Velasco no debió reba-
jar de las existencias metálicas,
sapeas a dicha liquidación, cantidad
que no había intervenido, ya que
en manera alguna se autorizaba nin-
gun precepto legal y que en pura
teórica es rechazado en todo momento,
y a mayor abundamiento el pá-
rrafo tercero del número septimo del
art. 114 del Reglamento de Hacia-
da Municipal de 22 de Agosto de
1924, subsistente por Decreto de 16
de Junio último (Folios del siguiente
folio) textualmente dice así: "Se
deducirán de este libro (habla de los
de la contabilidad Municipal) las
cantidades que constituyen el ca-
rgo y abono al depositario, siendo
la base de los argues ordinarios o
extraordinarios que se verifiquen,
y habiéndolo escrito así en diligen-
cias que firmarán en el úni-
co libro el Alcalde, el Interventor
y el depositario, el día en que di-
chos argues se celebren". Así pues,
el tratar de irse por otro camino
es curiar una responsabilidad
que está patente a todas luces.

Que reconocido como cierto
igualmente que de la liquidación
por dicho Arcaño y Fraylló, la Co-
mision pectora aludida reclamó
retención por parte de las detentadas

treinta y siete con ochenta y nueve centavos,
 y que 'ocidio' a Buena cuenta, y que ~~los~~
 a posteriori han respondido de sus veras.
 El Ayuntamiento pregunta si puede
 se encuentran setecientos treinta y siete
 pesetas con ochenta y nueve centavos que
 faltan a la Caja Municipal procedente de
 sus ingresos ordinarios, que se dice que
 se rebajan de una cantidad, que no
 se ha realizado o contabilizado, nada mas
 que en la mente de quien lo practica?

H.: Que el mismo responsable que
 existe materialmente del descubrimiento
 de setecientos treinta y siete pesetas
 con ochenta y nueve centavos, (sin ol-
 vidar que ante la ley lo son los tres
 claveros) es D. Benito Velasco Acero
 por que aparte de la ilegalidad hecha en
 la aludida caxta de Alguero, no debe ol-
 vidar que si las existencias que daban
 los libros de Ingresos y Gastos eran de
 40 831'24 pesetas y 19059 pesetas con
 08 centavos, no hay duda que deducidas
 19.959'77 pts. que se venian arras-
 trando desde el 20 de marzo de 1920,
 por falta en la Caja sin justificar (en
 cuyo caso nos encontramos ahora) de-
 bida de existir la cantidad de 1812
 pesetas con 52 centavos, y no 1044 con
 63 centavos, ya que no ha de escaparse
 que esta ultima cantidad la repuso
 ipso facto el Sr. Velasco, ya que segun
 las ordenaciones por algunos de los fe-
 rros Concejales, en la Caja no exis-

ta ni un solo centavo.

5.º: Que si bien es cierto que el Secretario de Llevada Sr. Espada, asistió como asesor a dicho acto de arqueo, no aparece por el firmada con tal carácter ni con ningún otro, lo que se hace presumible que no le podía ofrecer absoluta garantía la irregularidad del procedimiento usado en la misma o en otros casos, distraja su atención al fondo y firma no aplicada al particular.

Por todo lo aducido invita el Ayuntamiento en sus acuerdos de 25 de Julio y 5 de Septiembre últimos, lo que ratifica, desestimando el recurso previsto de reposición interpuesto contra los mismos, haciendo responsables a los señ. D. Francisco Inacioso S. Manuel Pilau y D. Domingo Velasco de la cantidad de setecientas treinta y siete pesetas con ochenta y nueve centavos, que existen de mano en la Caja Municipal, y que el señor D. Velasco rebajó de unas existencias ajenas totalmente a la liquidación aludida del Sr. Gujillo, no realicada en los libros de constabilidad al levantarse el acta de arqueo de que tantas veces se deja hecho mérito.

y para fines ulteriores se estima como ineficaces, el escrito de reposición interpuesto contra los acuer-

los Municipales de referencia, revocando los recurrentes un desahucio absoluto, al señalar como improcedente el procedimiento judicial con que se persigue, ya que no hay quien dude con fundamento de la causa, que un Ayuntamiento, puede ejecutar un acuerdo por las vías legales que estime más procedentes dentro de las normas trazadas por las leyes vigentes, una vez que el acuerdo o acuerdo adoptado sean firmes en todos sus efectos administrativos en cada una de sus respectivas instancias.

Notifíquese en forma esta resolución a los recurrentes señores Marcos Pilar y Quero, uniéndose para fines ulteriores, copia certificada, al expediente inscrito al efecto. + +

Prontamente se da cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Franja de Forchermosa, convocando a una reunión que tuvo lugar el día de ayer en el Ayuntamiento de Anaya, al objeto de testimoniar y llevar o elevar las conclusiones adoptadas, al Gobierno de la República sobre el problema del paro obrero, que tanto preocupa en esta Región, y a cuya reunión asistió el Sr. Alcalde de Anaya D. Juan Viñete, estimándose en consecuencia, que las representaciones del referido Ayuntamiento de Franja de Forchermosa, Anaya, Valverde y el de esta localidad, se trasladan la

medida a tal objeto; en sus respectivas
representaciones y en la del resto de los
pueblos que integran el partido, se expi-
monde para ellos al expediente de
delegado para Lisuete, mandándose li-
brar el crédito de pesetas setenta y
siete con cincuenta y dos centavos, que
se dice haber concurrido en la forma-
ción de esta localidad, cuyo crédito,
se libran en cargo al capítulo de
imprevistos del presente presupuesto.

Asimismo y también en cargo al
capítulo de imprevisos, se manda se li-
bre un crédito de cincuenta pesetas,
ciento treinta por la Comisión y dictas
causadas al delegado del go. provincial
Civil, para solucionar el conflicto
obrero del paro planteado en esta locali-
dad y el resto de sean setenta pesetas
al Alcalde Presidente D. Antonio
Barragan, para trasladarse a Ba-
rroja, en virtud de dicho delegado para
captar ante referida autoridad su-
perior, personalmente, los inconveni-
entes y obstáculos que existen para
poder dar solución a referido con-
flicto.

Y siendo las veintitrés horas y diez
minutos, y no habiendo mas asuntos
de que tratar, que se hubieran anun-
ciado, en la orden del día, el Sr. Pre-
sidente levanta, la sesión, firman-
do los Señores Asistentes, por que

Yo el Secretario certifico.
 Juan Torales
 Juan Torales

Rafael Osuna
 Antonio Guerrero
 Juan Rodríguez
 Francisco Fuentes
 Alonso Mateo

El Secretario
 Juan Torales

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1887.

En la Villa de Elhiztonnes a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

Siendo las veintinueve horas, señalada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, y que al manifestarse comparecieron, bajo la presidencia del Sr. D. Adolfo Segura, Jefe de Alcalde, y su primo don Manuel María, por enfermedad del propietario, en ausencia oficial del primer Jefe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las facturas y Boletines oficiales del Ayuntamiento, quedó enterado a los señores Concejales de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
firmados los señores asistentes, y que
yo el Secretario certifico.

Juan Enríquez

Rafael Duran

Autonimo Guerrero

Juan Rodriguez

Francisco Fuentes

Y como materia

El Secretario

Juan Enríquez

Sección ordinaria del día 17 de Octubre de 1921

En la Villa de Abillocos a diecisiete
de Octubre de mil novecientos veintiuno.

Siendo las veintinueve horas, se in-
ició al efecto se reunieron en la Sala Ca-
pitolina, los señores que constituyen la ma-
yoría del Ayuntamiento pleno, y que al
margen de expresarse, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primer Jurado Sr. Juan
Vizcete Piloa, por enfermedad del pro-
pietario, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día
que dió principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.
Dada cuenta del despacho ordi-
nario y lectura de las fructas y Prole-
turas Oficiales, el Ayuntamiento

quede subsistiendo, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento el Ayuntamiento queda enterado del devoto proyecto de ley del Ministerio de Hacienda de fecha del actual (fecha del siguiente día) sobre concesión de un crédito extraordinario de diez millones de pesetas al vigente Presupuesto del Departamento Ministerial de Gobernación, para subvenciones de obras en localidades donde se acredite la existencia del raro proceso, y donde por fuerza de otras calamidades, hayan originado graves daños, acordándose en su virtud, se solicite del Sr. Ministro de la Gobernación para esta localidad, dada su situación que se razonará en una instancia, una subvención de setenta mil pesetas, para remediar la existencia del raro proceso, con destino a las obras públicas siguientes:

- a) Impedimento total de la calle de José Chegaray.
- b) Impedimento parcial de la calle de Pablo Iglesias.
- c) Impedimento parcial de la calle del Cristo.
- d) Impedimento parcial de la calle de Juan Hernandez.
- e) Permeabilidad de la explanación de la Plaza de las Mártires de Jara.
- f) Abanico y impedimento de la calle de Hernán Cortés, (verdadero

por de inspección, con grave peligro para la salud pública, por el estancamiento de aguas sucias y malolientes).

g) Reparación total de la Plaza pública, hoy de la República, y demás calles que lo precisen.

h) Fomento de las aguas potables a la localidad, hoy abastecidas;

i) Terminación de las propias escuelas denominadas "S. Ramón y Cayal", obra muy avanzada, en cumplimiento de un permiso para su fábrica; tan necesaria, como precisa, ya que los locales actuales, con reducidas dimensiones, sin ventilación ni higiene, en contra por tanto de las exigencias modernas de la pedagogía.

Reunido asimismo el Ayuntamiento al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección Administrativa, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto Municipal de 5 de marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascrito secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

(a) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor monto, domiciliados en el término por parroquias.

(b.) Lista de contribuyentes por

Rústica, por orden de mayor a menor cuota domiciliada fuera del término, negativa.

C) Lista de contribuyentes por urbanas por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.

E) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales, de donde proceden, que son los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana de este término.

Padrón y Matricula industrial y el empadronamiento general de habitantes, presentados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales por la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento:

Don Miguel Gimeno Cabezas, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Dña Maria del Socorro Marrero Rodriguez mayor contribuyente por Rústica, domiciliada en este término, por no existir de Jureta.

Don Francisco Marrero Rodriguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Fernando Simón Rivero, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

tribuyente por Industria y Comercio,
Vocales natos de la Comision de Evaluacion de
la parte personal del repartimiento.

Parroquia, única
Don Severiano Foido Xandromo,
Cura parro. .

Don José Martín Comala, contribuyente
por Justicia, residente y domiciliado.
Don Francisco Gimpe Muroso, idem
por Urbana idem idem.

Don Augustin Cabezas Comala, idem
por Industrial, idem idem.

Hecha la autena designacion,
acordose que se haga publica la mis-
ma conforme preceptiva el ultimo
párrafo del artículo 489 del Estatuto,
en lo cual, y no habiendo mas asun-
to de que tratar se levanto la sesion,
firmando la presente los señores pro-
prietarios que saben porcelo, a que verti-
fio.

Juan Vique

Alonso Mateo

Rafael Duran

Juan Gonzales

Bonifacio Sala

José González

Al Ayuntamiento
a Part.
Juan Vique

Sección ordinaria del día 24 de octubre de 1931.

En la villa de Arrieros a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Hecho la veintuna hora señalada al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial la mayoría de los Señores que constituyen este Ayuntamiento pleno y que al suar se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Barragán Jordán, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobado.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Gacetas y Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordó en primer lugar, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Acuerdo sobre cesión de la vía pública saliente por la Junta Directiva de la Casa del Pueblo de esta villa.

Dada cuenta del expediente por el cual se ha solicitado por la Junta Directiva de la Casa del Pueblo de esta localidad la cesión o expropiación de un terreno de la vía pública con lindante a la Iglesia Parroquial de esta villa, resultando que dicho expediente ha estado expuesto al público cuyo anuncio de expropiación apareció inserto en el Boletín Oficial que se remite al referido expediente, sin que durante el plazo de expropiación legal se halla presentado reclamación alguna, se está en firme de que por la Comisión de Policía Urbana y Rural se emite un informe en el sentido de que si el terreno de la vía pública de cuyo expropiación se pretende ha de perjudicar y en su caso en qué medida beneficiaria, o si por el contrario sería conveniente para el Erario Municipal y ornato público, designando en este último caso, los Preceptos necesarios que fuesen necesarios, para la tasación de dicho terreno, y verificado todo ello, tramitase el expediente a la sesión ordinaria que correspondiera para acordar lo procedente.

Al proponer la expropiación e importe por pta 2.67.10

Al momento y sin objeción alguna, y tras ver que durante el plazo de expropiación al público no se ha presentado reclamación alguna, se acuerda aprobar expediente de habilitación de crédito

Acordado por la
 auto-proyección
 ción y proyecto del
 Presupuesto para 1924.

por preses cuatrocientos setenta y siete con cincuenta centavos, que
 arroja la cuenta dada en treinta y uno de diciembre de mil novecien-
 tos veinte, con cuya cantidad se reforman el capítulo 3º art. 1º
 doscientos treinta y siete preses, y al capítulo 4º art. 3º de cien-
 tos treinta preses con cincuenta centavos, del Presupuesto de Postos.
 Al momento de cerrar su cuenta (en la fecha que abasce para
 finalizar el presente año, dentro de lo que dispone los preceptos
 legales vigentes, no se da ni dilación alguna por la Co-
 misión de Hacienda y Secretario interinista a la formación
 del auto-proyecto de modificaciones del Presupuesto tri-
 mario vigente, para formación del proyecto de Pre-
 puesto, que se ha de repir en el presente año de mil
 novecientos veinte y dos, acordando que tanto dicho
 auto-proyecto como proyecto se exponga al público
 por el espacio de ocho días para que durante los cuales
 y los ocho siguientes se presente reclamaciones presen-
 tes.

Y inmediatamente se acuerda la distribución de por
 dos para el presente mes en la siguiente forma:

Distribución fondos
 mes de Octubre

Capit.	Conceptos	Ptas
1º	Obligaciones Generales	250
4º	Pelagos Urbana y Rural	310
6º	Personal Material Oficinas	968-00
7º	Salubridad e higiene	59-75
8º	Cuando otros	400-00
Suma		1987-75

Retificación multa
 unidos recaudados por
 los públicos, a favor de
 Visión Norte con 12 ptas
 diarios solo por este
 mes.

Cuya distribución de mil novecientos ochenta y
 siete preses con setenta y nueve centavos queda aprobada.
 A seguida se acuerda promover recaudación interinista del ar-
 bitrio de Puertos Públicos, por el ferrocarril de la Guadalupe, el
 precio Juan Diego Nolasco Rizo, cuyo nombramiento fué
 hecho anteriormente por el Sr. Alcala, en virtud de la
 cho recaudador, solo por este mes ante el exceso sustancia-
 l de dicho arbitrio, la cantidad de uno preses con

Acuerdo reparacion tejidos Casa Ayuntamiento en lo posible

hiciese cultivos diarios a partir desde el día primero de este mes. Por el Sr. Presidente se da cuenta al Ayuntamiento de que a causa de las lluvias torrenciales se ha traido la techumbre del tejado de la Casa Ayuntamiento, a may de entienda se fello se salidos en la obra maestra, acordandose por el Ayuntamiento que inmediatamente se proceda a realizar la obra de reparacion indispensable que da lugar para mas adelante el arreglo total, y cuando lo permitan los creditos presupuestos.

Acuerdo señalamiento de los terrenos de cultivo de las fincas de la finca de los Pastos para 1931-32 por el tipo de 1000 ptas.

Inmediatamente se a prueba el pliego de condiciones para el arrendamiento de los terrenos de cultivo de la finca de los Pastos para 1931-32, acordandose señalar el día 12 del presente mes a las doce horas, la referida subasta, anunciandose por los medios de costumbre y designando al subastador al Sr. Juan Pascual Masera para que ocupe a dicho acto en unión del Sr. Presidente.

Acuerdo designacion de las 19 sesiones de las 21 por celebrarse los dias ordinarios

Inmediatamente a propuesta de las J. Concejales presentes se acuerda trasladar a las diez y nueve horas en día de las veintuna, la celebracion de las sesiones ordinarias, en los sabados de cada semana teniendo en cuenta la celebracion del año.

Y siendo las veintiseis horas y veinte minutos y no habiendo mas asuntos de que tratar que figurasen en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesion firmando todos los Srs. asistentes con su propio secretario de que certifica.

Antonio Barroja Juan Vicente
Bonifacio Galan Jose Gonzalez
Juan Rodriguez Alonso Mateo
Francisco Hernandez
Francisco Sanchez

Diligencia

Miércoles Treinta y uno de octubre de mil novecientos
Treinta y uno. En el punto de el Secretario para hacer constar
que la sesión ordinaria por ser posterior a este día no tuvo
lugar por no concurrir suficiente número de concejales,
de lo que certifico:

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre de
1931.

En la Villa de Villavieja a siete
de Noviembre de mil novecientos treinta
y uno.

Alcorno las diecinueve horas, con-
cluida al efecto de reunirse en la sala mu-
nicipal los señores que constituyen la
mayoría del Ayuntamiento, y que al
margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Barragan firmaron al objeto de volu-
brar la sesión ordinaria, correspondien-
dole a este día, por ser principio
por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Después
ordinaria

Queda cuenta del despacho or-
dinario y lectura de las factas y Bo-
letines oficiales, el Ayuntamiento
quedo enterado acordando el
cumplimiento de las disposicio-
nes superiores relativas a este
Ayuntamiento.

Requerir
a la Comisaría

de momento se acuerda se re-
quiera a los señores que consti-

postora de la troya la Comisión Jertaa de la Sociaa de
decima para la Contribucion, a fin de que liquiden sus
pensiones, aumentos, para en su dia cuviambelas al
bor. Excmo. G.obernador Civil.

Conculta G.obernador municipal al Excmo. G.obernador Civil
ejecucion consultandole si las obras realizadas en esta
localidad, para remediar la crisis del paro
obero, precisan informe tecnico de obra
ejecutada, o si por el contrario concierne
de dicho funcionario, es suficiente
credito tal como por los puntos prac
ticos que han intervenido en tales obrs.

Hacer Mapa Inmediatamente, se acuerda
que conser que de una manera discreta, se pro
prietada, de ser a la desaparicion de las cruces pinta
Cementerio pas en el Cementerio Municipal.

Intendio Al momento de ostrom que por el
expediente Secretario se estudie la situacion de ex
trasada y pendiente, para el traslado de restos mor
tales del Cementerio viej al que en
la actualidad se usa.

Y siendo las veinte horas y diez mi
nutos, no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesion, firmando la desoeracion
fente a que yo el secretario certifica.

Antonio Barraga

Juan Trueta

Jose Gonzalez

Rafael Duran

Tomás Gald

Juan Lopez

[Signature]

1931.
Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de

En la Villa de Abilouef a ratave de No-
viembre de mil novecientos treinta y uno.
Siendo las diecinueve horas su-
cada al efecto, se reunieron en la Sala
Capitular los señores que constituyen la
mayoría del Ayuntamiento, y que al
empiezo se despiden, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Bar-
traman Sívion, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente a
este día que dió principio por la
lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Despacho or-
dinario

Ante cuenta del despacho or-
dinario, y lectura de las factas y
Boletines oficiales, el Ayuntamiento
quedó enterado, acordando el cum-
plimiento de las disposiciones au-
toritarias relativas a este Ayunta-
miento.

Propuesta

transferencia expediente de transferencias de crédito
crédito por pe. deuta del actual presupuesto ordi-
nario por pe. deuta por pe. deuta, por pe. deuta, por
pe. deuta por la Comisión de Hacienda, pro-
nunciarse por el Ayuntamiento
de expone al público por es-
pacio de veinte días, trans-
curridos que sean sus reclama-
ciones, dirigirse a la Mesa, para
prestarle su aprobación en
la Mesera.

Aprobación
Subasta
terrenos del
Epido polti-
reud.

Y inmediatamente se da cuenta del resul-
tado de la subasta de los terrenos de Epido
patrimonio de estos propios, para el año fi-
fiscal de 1931-32, acordándose aprobar
definitivamente el remate a don Au-
tonio Barrera Vera, en la cantidad
de mil pesetas, lo que se le notificará
para que entre en posesión del div. frente
e inprime en funds Municipales la refe-
rida cantidad de mil pesetas.

Facultad al
Ayuntamiento
del Ayuntamiento
del Epido.

Prontamente se acuerda facultar
al Sr. Alcalde, para que en unión de la
Comisión correspondiente realice lo que
estime más conveniente en beneficio
de los intereses Municipales sobre el div-
frente de la finca denominada "Parque del
Epido" de estos propios.

Se acuerda en
favor de los
morosos
contribuyentes.

Asimismo se acuerda que sus mila-
rios por el Ayuntamiento Sr. José María
de los morosos fueran, se proceda a notificar sus mila-
rios los cambios que juzgue precisos
de los morosos que tienen esta Ayuntamiento,
ya que la pasividad y condescendencia en
este asunto entorpecer la buena mar-
cha administrativa.

Comisión al
Sr. Alcalde
de 100 pts

En momento, se acuerda deducir
de abono, la comisión de cien pesetas
con cargo al capítulo y artículo co-
rrespondiente del vigente presupuesto,
a favor del Sr. Alcalde, por haber
se trasladado a Badajoz, requerido
por el Sr. Gobernador Civil sobre
la distribución de obreros en las ca-
rreteras del Estado, de Alarcón a

patificam 100

del Real, y ann.

in vacante ma.

trona titulos

gradual y se. Merina a Zapas
Al momento de acuerdo patificam
del Real, y ann. de diez pesetas, por sus servicios pro-
in vacante ma. todos en el año actual, como ma-
trona titulos trona a las pauturientas divididas en
las listas de la Beneficencia Municipal,
condemnas tambien, que se proceda una-
namente a reunida la vacante de
referencia con la octubucina que corres-
panda.

Interada la

Corporacion, des. tenia,

tenia vacada tenia

acuerdo Mun- tacia del Reino N. Fernando VII

ipol, privandole con acuerdo de este Ayuntamiento

a N. Fernando VII que se privo de la concesion de Robronte

ria de la concesion de aguas, y la destrucion de la canie-

de aguas dobra- rial cuya senten- cia confirma tal

ter de la puente de hierro, acordando se archive, y en

publica, el que caso de que el recurrente N. Fernando

VII no confirme, y si interpusiere recurso para

do en dictamen el Tribunal Supremo, la Corpora-

cion.

Ipso facto se da lectura de la sen-
tencia decaida en el expediente con-
tenida vacada tenia. Administrativo acordado a ins-
tancia del Reino N. Fernando VII
ipol, privandole con acuerdo de este Ayuntamiento
a N. Fernando VII que se privo de la concesion de Robronte
ria de la concesion de aguas, y la destrucion de la canie-
de aguas dobra- rial cuya senten- cia confirma tal
ter de la puente de hierro, acordando se archive, y en
publica, el que caso de que el recurrente N. Fernando
VII no confirme, y si interpusiere recurso para
do en dictamen el Tribunal Supremo, la Corpora-
cion. que imp. interpusiere recurso en
esta ultima instancia, asi que
ello pueda constituir ni un instante
el abandono de los intereses que les
tiene cupado el pueblo.

Acuerdo demolicion

pared que divide

de antiguos cementerios

Civil con el catolico


A seguida se acuerda que la
pared que media el antiguo cemen-
terio Civil con el catolico, se proceda
a su demolicion para que quede
como un solo cementerio.

Y siendo las veinte y tres

treinta minutos y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando por ser asi asistida de que certifico
Ante Barragan

 Rafael Duran

Antonio Guerrero

 Alonso Matig

Jose Gaud

Francis Sala

Juan Rodriguez
Juan Canales



Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1931
En la Villa de Abilones a veintinueve
de Noviembre de mil novecientos treinta y uno
Diez y las diecinueve horas señaladas
al efecto se reunieron en la Sala Consistorial
los señores que componen la mayoria del
Ayuntamiento pleno y que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Antonio Barragan Jimenez, el
objeto de celebrar la sesion ordinaria co-
respondiente a este dia, que dio prin-
cipio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.
Dada cuenta del despacho ordinario

rio y lectura de las factas y Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó en su sesión acordando el cumplimiento de las disposiciones relativas a este Ayuntamiento.

A seguida se acuerda la distribución de fondos para el presente mes en la siguiente forma

Cap.	Concepto	Pesetas
R. ^o	Representación Municipal	200 00
H. ^o	Edificación urbana y rural	200 00
C. ^o	Personal y material de oficina	968 04
H.	Suplemento	800 00
	Suma	1968 04

Al momento de acuerdo ante la necesidad de los asuntos pendientes que tiene este Ayuntamiento, se resuelve lo mas urgente y se acuerda facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario, para que se trasladena a Madrid, a gestionar de los Centros Oficiales y de empresas de otras personas o entidades que en su caso, la columna para dar fin a la terminacion de los grupos de ejemplares titulados "D. Barron y Cajal" como asimismo la subvencion que este Ayuntamiento tiene solicitada del Ministerio de la Gobernacion, del crédito de diez millones concedido por el Estado, para su inversión en obras publicas, para con ello remediar en parte la crisis del paro obrero, durante estas semanas de asuntos oficiales que en el momento no se prevén, así como los gastos de esta Comision para dar

les, debare en ningun moment de la
caudal de pesetas,cienta, anti la
situacion economica por que atraviesa
en lo momento presenta este Ayun-
tamiento.

Y siendo las diecisiete horas y cinco
minutos y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente levanta
la Sesion, firmando los señores asistentes
de que yo el Secretario certifico.

Antonio Barrera

Juan Vicente

Juan Llanes

Donato Mata

Jose Zorzo

Juan Padilla

Francis Gala

Antonio Guerrero

Rafael Duran
Francisco Fuentes

Antonio Guerrero

Acta de discusion y aproba-
cion del proyecto de modifica-
cion del presupuesto ordina-
rio de 1981 para formar el de 1982

En la Villa de Albi-
llanos a veintitres de
Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y uno,

previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Antuñan Barragan Jimeno,
se constituyeron en las Salas Capitulares los
señores que al margen se expresan, firman-
do el Ayuntamiento pleno de este Ayunta-
miento, con objeto de proceder a la discusion
y votacion del proyecto de modificaciones del
presupuesto ordinario de este Mun-

Sesión extraordinaria del día, día ordinario del día
 28 de Noviembre de 1921.

En la Villa de Amillovel a veintidós de Noviem-
 bre de mil novecientos veinti y uno.

Cuando las diecinueve horas señalada al efecto
 se reunieron en la Sala Capitular los Señores que
 constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno
 y que al margen se exponen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio Parragan Jirón, al
 objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-
 te a este día, que dió principio por la lectura del
 acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del repacho ordinario y lec-
 tura de las fojas y Boletines Oficiales, del Ayun-
 tamiento, quedando acordado el cum-
 plimiento de las disposiciones superiores re-
 lativas a este Ayuntamiento.

Y siendo por diecinueve horas y veinte
 minutos, y no habiendo mas asunto de que
 tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, fir-
 mando los Señores asistentes conmigo el de-
 creto siguiente.

Antonio Guerrero Antonio Parra Juan Virueta

Juan Guerrero José Soriano

Juan Pacheco Domingo Matig

Francisco Mevte

Gonzalo Gata

Rafael Duran Secretario

Sección extraordinaria del día 18 de Noviembre
de 1921.

En la Villa de Abellón de Arrión de
Noviembre de mil novecientos veintiuno.

Siendo las veintinueve horas señaladas el
efecto se reunieron en la Sala Capitular los
Señores que constituyen la mayoría del Ayun-
tamiento pleno y que al amanecer se des-
puesan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Sebastián Barragan Jimeno, el ob-
jeto de celebrar la sesión extraordinaria
para que habian sido citados previamente.

Declarado abierta públicamente el
acto el Sr. Presidente expuso que el objeto
de la convocatoria, impreso se habia anun-
ciado previamente, era acordar la adopi-
ción de medidas que se habian de im-
poner en el próximo presupuesto ordi-
nario de 1922.

Por orden del Sr. Presidente, yo el in-
formante Secretario doy lectura a las dispo-
siciones vigentes sobre la materia par-
ticular pertinente del Estatuto Munici-
pal, teniendo además en cuenta que
este Municipio disfruta el régimen de
Casta Municipal.

Interados los Señores Concejales, y abierta
la discusión, se vino en consecuencia y por
unanimidad a acordar lo siguiente:

1.º Que se continuen arbitrando los re-
cursos que figuran y con que se cubra
el actual presupuesto.

2.º Que dichos recursos o arbitrios lo
sean por Administración Municipal.

directa, lo que se ha de tener en cuenta para nombrar un empleado con carácter interino para la cobranza de toda clase de exacciones Municipales.

G.^o Que se utilice el arbitrio de Cuarto pimientos y ocupacion de la Via publica, fijando como precio unico a cada vendedor de una misma clase de artículos, aunque venda varios de la vez, la cantidad de veinticinco centimos de peseta, ~~teniendo tambien en cuenta~~ **que este arbitrio alcanza a los vendedores de leche de vaca o cabra, que lo verifiquen simultaneamente.**

H.^o Que se modifique el arbitrio del apartado n) del artículo 508 del Estatuto Municipal sobre el servicio de Comercio, en el sentido de fijar la cantidad de sesenta pesetas, la licencia de perpetuidad de cada nicho y de veinticinco pesetas, por la apertura sucesiva para cada nicho concedido a tal perpetuidad.

I.^o Que el recargo Municipal sobre la Contribucion Cuatrimestral y de Comercio, sea el de treinta y dos por ciento sobre las cuotas del Tesoro publico, y

J.^o Que la introduccion de carnes frescas saladas, se utilice su impuesto, debiendo procederse contra el infractor en la forma que previene la ley, decomisando y aprehendiendo el matute, y a que en este sentido lleguen muchos quejas a la Alcaldia. **Dejando las veintidós horas y veinte minutos y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesion.**

Señalando la Quince siguiente, de punto
del Ayuntamiento respectivo.

~~Antonio Guerrero~~

Antonio Parraja

Juan Toruete

Juan González

Jose Barak

Juan Rodríguez de los Rios

Francisco Gala
Vizcarra

Francisco Fuentes

El Secretario

Rafael Durán

Juan José
de la Villa, etc.

Acta de discusión y aprobación
del Presupuesto ordinario para 1932

(En la Villa de
Abilones, a treinta

de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.
previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Antonio Parraja, Gm. m.,
se constituyó el Ayuntamiento plenario en las
Casas Consistoriales, compuesto de los señores Conce-
jales que al margen se expresan, en reunión
ordinaria de tercer período, con arreglo a lo dis-
puesto en el artículo 18º del Estatuto Municipi-
pal, al objeto de proceder a la discusión y no-
tación definitiva del presupuesto ordinario
de este Municipio para el año 1932, cuyo
proyecto ha sido formado por la Comisión de
Hacienda, habiéndose llevado a la. demas for-
malidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el
Sr. Presidente, y el imparito Secretario, se
ordenó del mismo, procediéndose a la lectura íntegra
por capítulos y artículos, de las partidas de

recursos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran discutidos. Y después de un singuilar debate, acordada en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, que por capitulos se expresan seguidamente:

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Consignación Derechos Otros
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	36821	"
1 ^o	Obligaciones generales.	800	"
2 ^o	Representación Municipal	100	"
3 ^o	Seguridad y tranquilidad	6520	"
4 ^o	Policia urbana y rural	1095	"
5 ^o	Reconstrucción	10214	30
6 ^o	Personal y material de oficina	9512	30
7 ^o	Salubridad e Higiene	8.200	"
8 ^o	Beneficencia	200	"
9 ^o	Asistencia Social	2944	40
10 ^o	Instrucción pública	11.300	"
11	Obras públicas.	150	"
12	Montes	300	"
13	Formación de los ayuntamientos comunales	"	"
14	Servicio Municipalizado	"	"
15	Mancorridos	"	"
16	Cantidades Menores	"	"
17	Agrupación forestal del Municipio	"	"
18	Imprevistos	1504	24
19	Reservas	2.000	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>99.994</u>	<u>64</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1 ^o	Reclasificación	10.000	"
2 ^o	Aprovechamiento de bienes comunales	1.000	"
3 ^o	Subvenciones.	"	"
	<u>Suma y sigue</u>	<u>11.000</u>	<u>"</u>

Antonio M. Salas
 Juan Antonio
 Rafael Carreras
 Antonio Salas
 Juan Antonio Carreras

4.	Anterior	11.000	"
5.	Servicios Municipales ordinarios	"	"
6.	Eventuales y extraordinarios	3.000	"
7.	Arbitrios, con fines especiales	"	"
8.	Contribuciones especiales	7.500	"
9.	Derechos y tasas	7.089	64
10.	Cuotas, rebargo, contribuciones nacionales	50.000	"
11.	Imposición Municipal	25	"
12.	Multas	"	"
13.	Municipalidades	"	"
14.	Certificados menores	"	"
15.	Agrupación por la del Municipio	"	"
16.	Resultos	21.085	"
	Total del presupuesto de ingresos	99994	04

Resumen =

Importancia de gastos por todos conceptos	99994	04
de los ingresos id id	99994	04
Diferencia	0000	00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo a los efectos del art. 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 14 de Mayo de 1924. Al momento de acordar aprobar para el ejercicio que comprende este presupuesto, las Ordenanzas Municipales, de Contabilidad: Gastos: Ocupación vía pública y puertos públicos; Recargo contribución industrial; 20% cuotas urbanas y 20% de las de industrial, quedando enterados el Ayuntamiento que las de Inspección, Vigilancia y reconocimiento sanitario de hiechto, Comercio Carnes, Pesca y Molluscos, Repartimiento general de utilidades sobre el su rige en el Reglamento del Ayuntamiento de 12 de Noviembre de 1920. Sin más acuerdo de que hacer, se levantó la sesión, firmada todos los señores asistentes de que por el Sr. Delegado certificado.

Juan Antonio Carreras
 Juan Antonio Carreras
 Jose Gonzalez
 Juan Antonio Carreras

